ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO DECRETO 092 DE 2017.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que adiciones o sustituyan las enunciadas, el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**, se permite presentar el análisis de **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto consiste en "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA",** para lo anterior, nos permitimos constar lo siguiente,

<table>
<tr><th colspan="3">1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</td><td colspan="2">PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</td><td colspan="2">SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE Y CARGO:</td><td colspan="2">GERARDO ARIAS GARCÍA
Secretario General y de Gobierno</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td colspan="2">RECURSOS PROPIOS
SGP CULTURA
SGP LIBRE INVERSIÓN
RB ESTAMPILLA PRO CULTURA
RB DESAHORRO FONPET-SECTOR PROPOSITO GENERAL
SGP DEPORTE
RB TASA PRO DEPORTE</td></tr>
<tr><td>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</td><td colspan="2">SE ANEXA CERTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>Convenio de Asociación</td><td rowspan="3">Con la presente contratación se contribuye al cumplimiento de las metas de los sectores:
BPIN: 20250000013063
Sector / Programa: Sector 17 – Agricultura y Desarrollo Rural – Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.
Proyecto: Apoyo al Fomento y Ejecución de Eventos y Actividades de Promoción de Muestras y Alianzas Agropecuarias en el Municipio de California, Santander.
Indicador de Producto: 1702038 – Servicio de apoyo a la comercialización.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAN DE DESARROLLO:</td><td>SECTOR - PROGRAMA</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td></tr>
</table>

BANCO DE PROYECTOS:	**SI**	**CÓDIGO:**	Meta de Producto: 170203801 – Productores apoyados para la participación en mercados campesinos. BPIN: 20250000013141 Sector / Programa: Sector 33 – Cultura – Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. Proyecto: Fortalecimiento de la Promoción y Acceso Efectivo al Sector Cultural y Artístico en el Municipio de California, Santander. Indicador de Producto: 3301074 – Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. Meta de Producto: 330107407 – Asistencias técnicas en gestión cultural realizadas. BPIN: 20250000013151 Sector / Programa: Sector 35 – Comercio, Industria y Turismo – Programa 3502: Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas. Proyecto: Apoyo al Desarrollo Económico, la Productividad y la Competitividad del Comercio, la Industria y el Turismo en el Municipio de California, Santander. Indicador de Producto: 3502046 – Servicio de promoción turística. Meta de Producto: 350204600 – Campañas realizadas. BPIN: 20250000013171 Sector / Programa: Sector 43 – Deporte y Recreación – Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y Paz. Proyecto: Fortalecimiento a la Ejecución de Eventos, Actividades Deportivas y Recreativas en el Municipio de California, Santander. Indicador de Producto: 4301038 – Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios. Meta de Producto: 430103801 – Eventos recreativos comunitarios realizados. BPIN: 2026000013805 Sector / Programa: Sector 21 – Minas y Energía – Programa 2104: Consolidación Productiva del Sector Minero. Proyecto: Consolidación Productiva del Sector Minero en el Municipio de California. Indicador de Producto: Estrategias de apoyo a la competitividad de la industria minera implementadas (210403000).

CAPITULO I – GENERALIDADES DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El **MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER**, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por lo tanto y haciendo uso de ese principio se deben proveer tales dependencias con el personal, suficiente e idóneo, que presten el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad de manera óptima y ofrecer un servicio suficiente y ágil.

La administración municipal en procura de mejorar continuamente los procesos misionales ha establecido una estrategia institucional dirigida al fortalecimiento de cada una de las secretarias de la alcaldía, ya que desde ellas se materializan los proyectos y programas del plan de desarrollo. De igual manera con dicha política, el servicio público de administración se hace más eficiente y eficaz, permitiendo con ello, que el servicio que por ministerio de la ley debe ser atendido por la entidad territorial se realice de manera oportuna.

La constitución política de Colombia dispuso que los fines del Estado son "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)" a su vez señala "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado"[1]. A su vez, la Constitución Política, establece en el artículo 311 y acordé con lo preceptuado en el artículo 315 ibidem, como atribución del alcalde Municipal la de "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las Funciones y prestaciones de los servicios a cargo".

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destacada que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez el artículo 5° de la ley 136 de 1994 que estable:

"*son principios rectores de la administración municipal. a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado*".

La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el Ente Territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la

[1] Artículo 2 – Constitución Política de Colombia.

ley para la materialización de los principios de la Contratación Pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia, que les atribuyen la Constitución y la Ley, conforme a los principios señalados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la Ley de Distribución de Recursos y Competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente respecto a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir actos de corrupción en relación con la ejecución de presupuesto y la contratación estatal.

De igual forma, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, las entidades del Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales.

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 reglamenta las condiciones, procedimientos y requisitos aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuando estas contribuyan de manera directa al cumplimiento de programas y actividades de interés público definidos en los instrumentos de planeación, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

ANALISIS DE LA NECESIDAD

El municipio de California se encuentra ubicado en la provincia de Soto Norte, a 51 km al noreste de la ciudad de Bucaramanga, pasando por los municipios de Matanza y Suratá, El Municipio de California está constituido por seis veredas: Angosturas, La Baja, Centro, Pantanos, Santa Úrsula y Cerrillos. Las dos primeras, son de vocación minera, en la vereda Centro también se encuentra algo de actividad minera y parte de actividad agropecuaria, pero en muy baja escala. En las restantes veredas Cerrillos, Santa Úrsula y Pantanos se desarrollan actividades pecuarias y agrícolas pero destinadas sólo para el autoconsumo, siendo un municipio con gran potencial minero, especialmente en la explotación aurífera. Grandes compañías han realizado estudios y exploraciones en la zona, y se espera que en el futuro se realicen explotaciones a gran escala. Además de su potencial minero, California ofrece atractivo turístico por su cercanía a Bucaramanga, su clima, recursos hídricos y tradición minera. Lugares como las lagunas de Páez, Pico, Quelpa y Toro, la zona minera, el santuario de San Antonio y el páramo El Mortiño, son algunos de los puntos turísticos más destacados.

California junto a Vetas fue un territorio definido en el año 2005 por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), entidad adscrita al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, bajo el concepto geológico-minero de Distrito Minero y definió a la región como de gran potencial para metales preciosos.

En Colombia existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geográficas y paisajes, entre otros; y el municipio de California no es ajeno a esas manifestaciones culturales propias de su población, toda vez que tradicionalmente el municipio celebra las ferias y fiestas de San Antonio en

honor a San Antonio de Padua. Estas festividades, que incluyen música, tradición y alegría, se llevan a cabo tradicionalmente durante la semana del 12 al 16 de junio de cada año.

Las ferias y fiestas de San Antonio de California, Santander, Colombia, tienen una rica historia que se remonta a 1906. En ese año, se trasladó la imagen de San Antonio del sitio La Baja a la Meseta, y se celebró la primera fiesta de San Antonio en la nueva población, que siguió llamándose San Antonio de California

Las ferias y fiestas en honor a San Antonio de Padua en el municipio de California, Santander, Colombia, son una tradición profundamente arraigada que combina elementos religiosos, culturales y sociales. Estas celebraciones se llevan a cabo anualmente en junio, destacando el día 13, festividad de San Antonio de Padua, el santo patrono del municipio.

Hoy en día, las ferias y fiestas de San Antonio de Padua siguen siendo un pilar en la vida de los californianos. Más allá de su significado religioso, representan una oportunidad para que la comunidad celebre su historia, cultura y tradiciones, atrayendo a visitantes y fortaleciendo la identidad local, que tiene como objetivos:

Desarrollo de la comunidad:
Las ferias y fiestas son importantes para el desarrollo social y cultural de la comunidad, fortaleciendo los lazos entre sus habitantes.

Patrimonio cultural:
Las ferias y fiestas son una manifestación importante del patrimonio cultural de la región, con tradiciones, costumbres y expresiones folclóricas.

Reunión de la comunidad:
Son un espacio para la reunión y celebración de la comunidad, donde se fortalecen los lazos sociales y se comparten momentos de alegría.

Promoción turística:
Las ferias y fiestas son un atractivo turístico que contribuye al desarrollo económico de la región

Las Ferias y Fiestas de San Antonio, Enel Municipio de California son uno de los eventos culturales y sociales más emblemáticos del municipio. A lo largo de su trayectoria, estas festividades han evolucionado significativamente, consolidándose como un referente para la promoción de la identidad local y la cohesión comunitaria.

Estas ferias y fiestas se desarrollarán del 12 al 16 de junio de 2026, como una tradición que busca resaltar las costumbres, la cultura y el sentido de pertenencia de la comunidad Californiana. Este evento reúne a los habitantes del casco urbano, las veredas aledañas y visitantes, en un espacio festivo que fortalece la identidad local y promueve la integración social. El objetivo principal de esta celebración es recordar la historia y las raíces del municipio, generar orgullo entre sus habitantes y preservar las tradiciones para las nuevas generaciones. Además, constituye una oportunidad única para dinamizar el turismo y fomentar el desarrollo económico en California, promoviendo sus riquezas culturales, naturales y su economía minera.

Es por esto que el Municipio de California consciente que en esta época se reúne la mayoría de comunidad californiana, todas las generaciones, busca ejecutar dentro del marco de las mismas, los programas y proyectos de los sectores SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, con el ánimo de impactar el mayor número de personas, toda vez que la comunidad se congrega entorno a las festividades patronales.

La ejecución de actividades en el marco de la conmemoración institucional y cultural de las Ferias y Fiestas Patronales no tiene como finalidad la financiación del evento festivo en sí mismo considerado, sino el aprovechamiento de un escenario de alta congregación comunitaria para desarrollar programas, estrategias y actividades de interés público orientadas al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal en los sectores cultura, deporte y recreación, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, promoviendo la participación ciudadana, la inclusión productiva, la integración social, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad territorial

Actividades destacadas en las Ferias y Fiestas de California 2026:

- Exhibición y concurso de Equinos: Una muestra de las mejores razas equinas del municipio y la región, enalteciendo la ganadería local.
- Muestras gastronómicas: Espacios dedicados a la degustación de platos típicos santandereanos y productos autóctonos de la región.
- Exposición Artesanal: espacio dedicado a la exhibición de las artesanías de los diferentes hogares californianos en los cuales se destacan los tejidos de lana de cobijas y ruanas.
- Festival de música y danzas tradicionales: Presentaciones de grupos folclóricos, artistas locales y música santandereana que celebran las raíces culturales del municipio, donde se destacan la tradicional Verbena popular con grandes artistas y el Gran baile de Reencuentro con la Colonia Californiana.
- Juegos tradicionales y Actividades recreativas: Como concursos de las actividades mineras, campeonato de ajedrez, festival infantil, que forman parte del patrimonio cultural californiano, como fomento a la recreación de toda la familia
- Encuentros Deportivas, donde se realiza el conocido campeonato de futbol masculino y el campeonato de microfutbol femenino, fomentando el deporte y la actividad física para desarrollar entornos de paz y convivencia.
- Actividades religiosas: Actos litúrgicos en honor a San Antonio de Padua, el santo patrón del municipio, fortaleciendo las tradiciones católicas y espirituales de la comunidad.

El objetivo de ejecutar actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en el Marco de la feria, obedece q que el municipio busca:

- Preservar y promover las tradiciones locales: Mantener vivas las raíces culturales y el orgullo por la identidad Californiana
- Fortalecer la unidad comunitaria: Crear un espacio donde los habitantes del casco urbano, las veredas y los visitantes puedan compartir y disfrutar juntos.
- Impulsar el turismo: Atraer visitantes que contribuyan al desarrollo económico del municipio.
- Generar desarrollo económico: Fomentar la economía local a través del comercio, la gastronomía y la promoción de los productos y servicios de California

Estas ferias, además de ser un espacio de celebración y unidad, buscan atraer visitantes y destacar a California como un destino que combina cultura, tradición y naturaleza.

Dentro del marco de las 76ª ferias y fiestas de San Antonio, en el municipio de California, se pretende ejecutar los siguientes programas y proyectos:

1. **SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER. Indicadores de Producto:** 3301074- Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía. - 330107407- Asistencias técnicas en gestión cultural realizadas

La Ley 397 de 1997 establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Igualmente, establece que los municipios deben destinar al menos un 2% de los recursos regulados en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 60 de 1993 a actividades culturales.

De igual forma, el sector CULTURA es un componente fundamental para el desarrollo integral de nuestro municipio, ya que abarca una amplia gama de expresiones, artísticas, patrimoniales y sociales que contribuyen a la identidad minera local, el bienestar de la comunidad y el dinamismo económico. Incluir la cultura en el Plan de Desarrollo de California permite establecer estrategias y acciones concretas para fomentar el desarrollo cultural, fortalecer las expresiones artísticas locales, preservar el patrimonio minero-cultural y promover el acceso a la cultura para todos los habitantes.

El término cultura hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. La cultura ha sido asociada a la civilización y al progreso. Para la Unesco, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

La Cultura es una alternativa para la transición económica y la protección de la naturaleza. Además, es facultativa para armonizar los objetivos de desarrollo social y económico del turismo con la necesidad de proteger la naturaleza, su biodiversidad, el ambiente, y los ecosistemas que hacen de Colombia, un destino interesante para la atracción de nuevos mercados, promoviendo la productividad, aumentando los flujos culturales y turísticos de visitantes para continuar posicionando turísticamente al país.

El municipio de California es una fuente de artistas y líderes culturales por excelencia, las artes como la música, de cuerdas y viento, artes plásticas, artesanías, recamado, tejidos, danzas, son la muestra fehaciente de este legado de nuestros antepasados. Además de ser un punto de encuentro para el comercio y la exhibición, la feria se convirtió en una celebración de las tradiciones y la identidad cultural del municipio

En el Plan de Desarrollo COLOMBIA CAMBIA 2024-2027, el sector cultura tiene como objetivo primordial Promover el desarrollo cultural de California, a través de la protección, promoción y difusión de las expresiones culturales, la protección del patrimonio material e inmaterial del municipio, la formación artística y cultural, el acceso a la cultura y la participación ciudadana, por lo cual para el cuatrienio se desarrollaran los programas: Promoción

y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, el cual busca aumentar las metas en procesos de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, los cuales tienen como meta producto: Servicio de promoción de actividades culturales, las cuales corresponden a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.

Dentro del marco de la s ferias y fiestas de San Antonio de Padua a realizarse en el mes de junio, se tiene previstos la realización de muestras artísticas, musicales y culturales, así como actividades culturales de carácter patrimonial, para el goce de todos los ciudadanos.

Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos.

Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California.

2. **SECTOR 35- COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CALIFORNIANAS - PROYECTO: APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER – Indicador de Producto:** 3502046- Servicio de promoción turística - 350204600- Campañas realizadas

El Programa 12 . Comercio Local del Plan de Desarrollo municipal California Cambia 2024-2027, dispone que el comercio local en California presenta un gran potencial para el desarrollo económico del municipio. A través de la implementación de estrategias que fortalezcan la formalización, la capacitación, el acceso a financiamiento, la asociatividad, la promoción y la mejora de la infraestructura, el sector comercial puede contribuir al crecimiento económico local y mejorar la calidad de vida de la población.

Objetivos del programa: Fortalecer y dinamizar el comercio local de California, impulsando su crecimiento económico y generando oportunidades de desarrollo para los emprendedores locales, con el apoyo de la Industria Minera y el Gobierno Departamental y Nacional, y a la vez que se promueve la identidad cultural y el bienestar de la comunidad.

El programa 14. Territorio Turístico. (Descubriendo los tesoros de California: Un viaje a través de sus encantos) del Plan de Desarrollo municipal California Cambia 2024-2027, tiene como objetivo Convertir un municipio pequeño, minero y religioso como California, en un territorio turístico es un proceso desafiante pero posible. Con una planificación adecuada, participación activa de la comunidad y compromiso con la sostenibilidad, se puede lograr un desarrollo turístico que beneficie a toda la población.

Este programa busca la promoción del turismo local a través de actividades dentro del marco de las ferias de San Antonio, en la cual se propone para este año la Campaña de promoción turística "CALIFORNIA DESTINO TURÍSTICO DE NATURALEZA Y TURISMO RELIGIOSO", orientada al fortalecimiento y posicionamiento del Municipio de California como destino turístico sostenible, mediante la promoción de experiencias asociadas al turismo de naturaleza, el paisaje, la biodiversidad, las tradiciones religiosas y culturales del territorio, fomentando el respeto por el medio ambiente, la identidad local y las dinámicas económicas vinculadas al sector turístico. La campaña busca promover las peregrinaciones, visitas a santuarios, al Pósito y demás espacios representativos del patrimonio religioso y cultural del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural

3. **SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION: PROGRAMA: - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER – Indicador de Producto:** 4301038- Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios.- 430103801- Eventos recreativos comunitarios realizados

La Constitución Política de 1991 en su CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES reconoció explícitamente la trascendencia del deporte y hace mención expresa al mismo en el artículo 52 disponiendo que:

ARTICULO 52. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios: Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", este contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física.

El sector CALIFORNIA DEPORTIVA del Plan de Desarrollo del municipio de California, es una prueba del nivel de compromiso de la Administración Municipal con la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo integral de los Californianos, cuyo objetivo es Promover la práctica del deporte y

la actividad física como herramientas para el desarrollo integral de las personas, la cohesión social y la construcción de un municipio saludable, sostenible e inclusivo, así como promover la práctica de actividad física y deportiva en todos los sectores de la población, buscando mejorar la salud física y mental, el bienestar social y el desarrollo integral de las personas, que buscan:

- Incrementar el porcentaje de la población que realiza actividad física de manera regular.
- Reducir los índices de enfermedades crónicas relacionadas con el sedentarismo.
- Mejorar la salud mental y el bienestar emocional de la población.
- Desarrollar habilidades sociales y valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
- Fortalecer la cohesión social y la participación comunitaria.
- Identificar y apoyar a talentos deportivos locales.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de California viene desarrollando estrategias encaminadas a Fomentar el deporte, la actividad Física y la recreación como derecho social y fundamental de la población, se contempla la ejecución de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria orientadas a promover la participación ciudadana, el sano esparcimiento, la convivencia pacífica y el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes y adultos del municipio.

Las actividades incluyen la organización y desarrollo de campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino; torneos recreativos de ajedrez y Ultimate Frisbee; desfile de coreografías de danza contemporánea; actividad recreativa y juvenil denominada “Fiesta de la Juventud Californiana”; servicios de arbitraje; premiación e incentivos para los participantes; transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de los eventos deportivos; así como apoyo logístico consistente en hidratación, alimentación, operación técnica de sonido, animación, acompañamiento técnico y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas.

4. **SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – PROGRAMA: NCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - PROYECTO: APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER – Indicador de Producto:** 1702038- Servicio de apoyo a la comercialización - 170203801- Productores apoyados para la participación en mercados campesinos

Dentro del marco de la feria se desarrollará la tradicional feria equina, donde participaran expositores locales, Su principal objetivo es fortalecer las cadenas productivas regionales y generar espacios de integración entre productores, comerciantes y consumidores.

Se espera contar con la participación de expositores regionales, diversas empresas y emprendimientos que han sido clave para el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer el sector agropecuario. Es fundamental destacar la importancia de estas ferias como espacios para impulsar el crecimiento del sector rural y preservar nuestras tradiciones”

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal California Cambia 2024-2027 se cuenta con ell Programa 11. Denominado Desarrollo Agropecuario (Sembrando Esperanza: Fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio de

California), cuyo objetivo es Fortalecer el sector agropecuario del Municipio de California para mejorar la productividad, la sostenibilidad y la calidad de vida de los productores rurales.

Adicionalmente se realizará la "Vitrina Artesanal y Gastronómica", como estrategia de fortalecimiento, promoción e inclusión productiva de pequeños agricultores, artesanos y emprendedores rurales del municipio.

Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural

1. **SECTOR 21- MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO – PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER. Indicador de producto:** 2104030 - Servicio de apoyo a la competitividad de la industria minera implementadas

De conformidad con el Plan De Desarrollo Municipal, este programa busca Promover una minería responsable, ambientalmente sostenible, socialmente justa y económicamente viable que contribuya al desarrollo integral del municipio, en armonía con el territorio y las comunidades locales.

Se requiere la Planeación, organización logística y ejecución de la Celebración al Minero, con actividades conmemorativas del tradicional "Día del Minero Californiano", orientadas al fortalecimiento, preservación y transmisión del patrimonio cultural y de las tradiciones mineras del municipio.

La actividad incluye:
-La adecuación y preparación del espacio para el desarrollo de concursos tradicionales como taladro en piedra o martillero, maletero, carretero y barequero, así como el suministro de materiales e insumos requeridos para al actividad, entre ellos piedra, tierra y demás elementos propios de la actividad minera.
-El encerramiento y señalización preventiva del área, personal logístico para montaje y desmontaje, hidratación permanente, , limpieza del espacio al finalizar la jornada.
-Entrega de incentivos económicos, estímulos y reconocimientos a los ganadores de las diferentes competencias o concursos con los cuales se enaltece las labores mineras.

Así las cosas, el Municipio de California no cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica y de talento humano suficiente para ejecutar de manera directa, simultánea y articulada las diferentes actividades multisectoriales previstas dentro de la programación institucional y comunitaria, orientadas al cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal en los sectores de cultura, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación, por lo que requiere llevar a cabo la suscripción de un convenio de interés público para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Que, de acuerdo a la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03", Emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece los lineamientos y aspectos de la celebración de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con ESAL:

> "*Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana".*

De igual forma, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo, promoviendo la participación comunitaria, el fortalecimiento de sectores sociales, culturales, productivos, turísticos, recreativos y agropecuarios, sin que exista una relación conmutativa propia de los contratos estatales de prestación de servicios, toda vez que el beneficio directo recae sobre la comunidad y los sectores poblacionales impactados con las actividades desarrolladas.

La oferta para la ejecución de proyectos dentro del marco de ferias y fiestas analizan el impacto económico, social y ambiental de los eventos feriales, toda vez que la celebración de las fiestas patronales y festivales folclóricos de una u otra manera ayudan a dinamizar las economías locales y permiten que un gran número de familias obtengan ingresos para la satisfacción de sus principales necesidades básicas También pueden evaluar el nivel de conocimiento y la importancia que los agentes económicos le dan a las ferias.

Algunos de los temas que se analizan en estos estudios son:

- El impacto económico de las ferias en la economía de la ciudad
- El impacto de las ferias en los sectores económicos con los que se relacionan
- El nivel de conocimiento que los agentes económicos tienen sobre las ferias
- El grado de importancia que los agentes económicos le dan a las ferias
- Los efectos directos, indirectos e inducidos de las ferias
- La generación de empleo
- La dinamización de los sectores vinculados

Así las cosas, para determinar el presupuesto del proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE**

PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA", para la ejecución de los programas y proyectos dentro del marco de las ferias y fiestas de san Antonio de Padua del Municipio de California, se tuvieron en cuenta los indicadores y metas que le apuntan a la ejecución de programas de interés público de la comunidad en los sectores CULTURA, MINAS Y ENERGIA, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DEPORTE Y RECREACION Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, sino a veces muy limitado para toda la población que se quiere impactar, a través de la ejecución de actividades tales como:

1. Planeación y Organización
2. Difusión, promoción del evento y publicidad
3. Muestras artísticas, floclóricas y culturales
4. Equipamiento técnico, sonido, proyección, decoración, fotografía y vídeo.
5. Inscripción de los participantes a las diferentes actividades deportivas, culturales y agropecuarias
6. Reconocimientos y premiación
7. Servicio de Catering, almuerzos, cenas.
8. Personal logística, de seguridad y limpieza
9. Actividades de esparcimiento y recreación de tipo familiar

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con capacidad técnica, operativa, logística y experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, recreativas, turísticas, agropecuarias y de integración social, permitiendo al municipio ejecutar de manera articulada programas y proyectos de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la participación comunitaria, el fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de la economía local y el cumplimiento de las metas e indicadores sectoriales definidos para la vigencia 2026.

El Municipio de California realizará invitación a ESALES, reconocidas en la zona, o que en años anteriores han realizado convenios de interés público, para conocer si están interesadas AUNAR Esfuerzos con el municipio para ejecutar el proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA.",** conforme a la especificaciones y requerimientos del Municipio y que estén dispuestas a aportar recursos, adelantando el Proceso de Contratación en SECOP II utilizando el módulo "Régimen Especial".

Así las cosas, se requiere la celebración de un convenio con ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE**

LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA., el cual se encuentra inscrito en el Banco de proyectos, el Plan anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026.

II. OBJETO A CONVENIR Y ALCANCES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA

ALCANCE:

En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA 76ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER			
1. SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
1.1	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades necesarias para la Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos por 4 días. Presentaciones diarias en diferentes horas del día, alborada, retreta y Acompañamiento amenizando las diferentes festividades culturales	DIAS	4

1.2	Muestra artística y cultural mediante la presentación de agrupación de música norteña con reconocimiento a nivel departamental y nacional, conformada por mínimo cinco (5) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales y populares, fortaleciendo los espacios de integración, participación y circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1
1.3	**PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DE CONCIERTOS, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PRESENTACIONES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, COMPUESTA POR:** **SISTEMA DE SONIDO:** Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado. **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 08 cabezas móviles Beam 12R; 08 cabezas móviles Wash K15 15x40; 16 Atomic 3000 RGB; 08 PAR COB (Front); 04 Blinder 1x4; 02 máquinas Hazer con líquido; consola de iluminación Command MA2 + Fader Wing; cableado en general; y tela negra de aforo. **VIDEO:** 01 pantalla LED central de escenario de 4.5 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 02 pantallas laterales de escenario de 1 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 01 pantalla de relevo de 3 x 2 mts, P2.9 Outdoor; 01 PC para manejo de contenido audiovisual; 01 cámara para CCTV; 01 switcher de video Blackmagic; sistema de intercomunicación (Intercoms); y cableado en general. **TECHO Y TARIMA:** Sobretarima de 8 x 2 mts; pasarela de 2 x 4 mts; y 02 carpas de 10 x 6 mts.	GLOBAL	1
1.4	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música vallenata con reconocimiento a nivel nacional, conformada por mínimo ocho (8) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales colombianas, así como al fomento, preservación y difusión del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reconocido por la UNESCO, fortaleciendo los espacios de participación, integración social, circulación cultural y preservación del folclor vallenato en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Esta presentación artística tiene como finalidad dinamizar la agenda cultural y comunitaria del municipio, incentivando la participación ciudadana, el disfrute colectivo y la preservación de géneros musicales tradicionales colombianos. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1

1.5	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música tradicional campesina, conformada por mínimo cinco (5) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales autóctonas y manifestaciones culturales tradicionales, fortaleciendo la identidad territorial, la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y la circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural	GLOBAL	1
1.6	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música popular con reconocimiento a nivel departamental, conformada por mínimo ocho (8) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas de amplia aceptación popular, fortaleciendo los espacios de integración social, participación comunitaria, circulación cultural y preservación de la música regional colombiana en el Municipio de California, ofreciendo un show con diferentes estilos dentro de la música popular y/o regional colombiana. La actividad busca fortalecer la programación artística y cultural desarrollada en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio, incentivando el entretenimiento, la convivencia y el disfrute colectivo de la comunidad. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1
1.7	Gestión, trámite y pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, requeridos para la realización de presentaciones musicales, muestras artísticas y demás actividades culturales desarrolladas los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026	DIAS	4
1.8	Apoyo logístico, Organización, coordinación y ejecución de Actividad orientada a la promoción, fortalecimiento y preservación de las expresiones culturales, tradiciones comunitarias y espacios de integración social de la población adulto mayor del Municipio de California, mediante la realización del "**1er Eco Reinado del Adulto Mayor**", como estrategia de participación cultural, reconocimiento de identidad territorial, exaltación, visibilización y fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de esta población. Se requiere: • Equipo conformado por mínimo 4 personas, quienes se encargan de diseñar las normas del certamen, realizan la convocatoria y el desarrollo de la actividad el domingo 14 de junio, así como también se encargan de la decoración y organización del sitio para la realización del certamen. • Entrega de un detalle por participación para los adultos mayores vinculados a la actividad, mínimo 6 candidatas al certamen. • Entrega de reconocimiento e incentivo especial a la adulta mayor coronada como reina del certamen, incluye corona elaborada en Metal plateado o dorado, latón o acero inoxidable, con pedrería de fantasía y una cinta distintiva de material tela, puede ser Satin, seda, o similar, que contenga nombre estampado o en vinilo textil (normal o con glitter), o similar. • preparación de una danza o representación artística, como también el distintivo que usaran dichos adultos mayores en la llamada comparsa Adulto mayor, integrada como mínimo por 20 adultos mayores pertenecientes al programa "Adulto Mayor California". Incluye refrigerio e hidratación para los participantes, organizadores y jurados.	GLOBAL	1

1.9	Planeación, coordinación logística y ejecución del **"Festival de Danza y Cuerda",** con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California. Incluye la organización general del evento, acompañamiento técnico y logístico, entrega de reconocimientos a los grupos participantes en el festival, hidratación y suministro de almuerzos para los artistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos	GLOBAL	1
2. SECTOR 35- COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA Y/O PROYECTO:SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
2.1	Apoyo y acompañamiento profesional audiovisual por parte de una persona idónea, en las actividades a desarrollarse del 11 al 15 de junio en el municipio de california. Incluye captura de material fotográfico y videos de las actividades que promuevan la campaña "**California destino de turismo religioso y de naturaleza**", también la divulgación y difusión en redes sociales de piezas publicitarias y promocionales que busca promover las peregrinaciones, visita al santuario el Pócito y demás espacios representativos del patrimonio del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Así como de manera previa a las festividades. También incluye: • La captura del material, la edición y la publicación de videoclip promocional del Municipio de California y sus fiestas patronales, el cual será difundido en las redes sociales e institucionales. • Promoción y divulgación de las actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas y turísticas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria del Municipio de California, mediante la participación de creador de contenido digital e influencer regional con reconocimiento y posicionamiento en redes sociales, que cuente con una comunidad digital no inferior a ciento veinte mil (120.000) seguidores, orientado a fortalecer la visibilización, difusión y alcance de las actividades y estrategias de promoción territorial, cultural y turística del municipio.	GLOBAL	1
3. SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA Y/O PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			

3.1	Logística para la organización, coordinación y montaje del **desfile de coreografías de danza contemporánea**, orientado al desarrollo de actividades recreativas, de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo espacios de participación, convivencia pacífica, recreación, actividad física y sano esparcimiento para la población del Municipio de California. Incluye el acompañamiento técnico y logístico para el montaje y desarrollo de las coreografías, servicio de animación y articulación de la participación de los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fomentando la participación ciudadana, la integración social y la inclusión activa de la población juvenil dentro de las actividades recreativas y comunitarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Personal conformado por 1 coreógrafo idóneo y su personal de apoyo, con experiencia en producción coreográfica, incluye montaje de coreografía compuesta por 12 jornadas de ensayos, cada jornada con mínimo 6 horas de ensayo, asesoría y ambientación de cada show, incluye elaboración de pistas musicales, y el acampamiento en el desarrollo de la actividad el día jueves 11 de junio en el casco urbano, donde participara todo el plantel educativo del Colegio Integrado San Antonio, incluyendo sus sedes veredales, con la participación activa de más de 350 niños, niñas y adolescentes del municipio y cuerpo docente.	GLOBAL	1
3.2	Disposición de almuerzos para los deportistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	250
3.3	Disposición de hidratación consistente en botella de agua de 300 ml para los deportistas participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante dos (2) días, garantizando condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y entrega para el consumo humano.	UNIDAD	552
3.4	Servicio de arbitraje para el desarrollo de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, promoviendo la sana competencia, la convivencia, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. El servicio deberá incluir como mínimo tres (3) árbitros y dos (2) planilleros con disponibilidad durante los días de realización de los campeonatos, e incluye transporte, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad deportiva.	GLOBAL	1

3.5	Servicio de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria e institucional del Municipio de California, mediante el uso de equipos especializados de producción audiovisual como cámaras de video, micrófonos, sistemas de grabación y dron, con el fin de fortalecer la difusión, promoción, participación ciudadana y visibilización de las actividades deportivas programadas. Incluye servicio de acceso a internet en campo para garantizar la conectividad y estabilidad de las transmisiones en tiempo real, así como el personal técnico y operativo requerido para la producción, operación y cubrimiento integral de las diferentes actividades deportivas y recreativas. El servicio de manera detallada incluye: • La transmisión de cada partido contará con: • Producción audiovisual profesional a 2 cámaras • Narración deportiva en vivo • Comentarios deportivos • 2 camarógrafos • Productor general de transmisión • Total personal operativo: 6 personas. • Las transmisiones serán emitidas en directo a través de plataformas digitales como YouTube y Facebook, garantizando mayor alcance y visibilidad del evento deportivo. Lugar a desarrollarse, casco urbano california cancha de futbol municipal, durante los días 12 y 13 de junio. Incluye viáticos.	GLOBAL	1
3.6	Operación técnica y logística del sistema de sonido de tarima requerido para el desarrollo de las premiaciones de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, los torneos de ajedrez y Ultimate Frisbee, y de la actividad denominada “Fiesta de la Juventud Californiana”, orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, participación juvenil, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. Los eventos se desarrollarán en el parque principal del municipio utilizando el sistema de sonido principal dispuesto para las actividades comunitarias e institucionales programadas. El sistema estará integrado por: Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema, y personal técnico especializado. cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado para la operación y acompañamiento de las actividades.	GLOBAL	1
3.7	Apoyo logístico para la premiación de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado al fortalecimiento de la participación deportiva, la sana competencia, la integración comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la entrega de trofeos y medallas a los equipos y participantes destacados en las diferentes categorías deportivas. Incluye: • Un (1) trofeo para goleador del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo campeón de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo segundo puesto de fútbol masculino.	GLOBAL	1

	• Trece (13) medallas para el equipo tercer puesto de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo para goleadora del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo campeón de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo segundo puesto de microfútbol femenino. • Diez (10) medallas para el equipo tercer puesto de microfútbol femenino. • Veintiséis (26) medallas para premiación del partido amistoso de veteranos California y Colonia California.		
3.8	Logística para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de participación familiar, concebidas como espacios lúdicos, recreativos y deportivos orientados a fomentar la integración comunitaria, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la realización de torneo de ajedrez de mínimo seis (6) rondas con participación mínima de veinte (20) participantes y torneo de Ultimate Frisbee con participación mínima de veinte (20) participantes, a desarrollarse el día 15 de junio de 2026. El apoyo logístico incluye: 1. Planeación, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas y recreativas. 2. Disposición de refrigerios para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 3. Disposición de almuerzos para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 4. Entrega de incentivos simbólicos orientados al reconocimiento y motivación de los participantes de las diferentes actividades deportivas y recreativas. 5. Disposición de los elementos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas y recreativas para los participantes: Cantidad estimada: 60 unidades. Entrega individual bajo condiciones de higiene y salubridad. 6. Incentivos por participación: Entrega de incentivos simbólicos para los participantes. 7. Elementos para desarrollar las competencias.	GLOBAL	1
3.9	Planeación, organización logística y ejecución de la actividad recreativa y de integración denominada "**Fiesta de la Juventud Californiana**", orientada a promover espacios de participación juvenil, recreación, integración social, sano esparcimiento, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil del Municipio de California. La actividad busca fortalecer la inclusión activa de los jóvenes dentro de las actividades comunitarias e institucionales desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, incentivando la participación comunitaria y la generación de espacios seguros para el disfrute colectivo. Incluye la disposición, transporte, instalación y operación de dos (2) cañones de espuma para actividades recreativas, con sus respectivos operarios, garantizando su	GLOBAL	1

	funcionamiento continuo durante un tiempo mínimo de tres (3) horas, así como los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su adecuada operación dentro del desarrollo de la actividad.		
4. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA Y/O PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
4.1	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo de la **"Vitrina Artesanal y Gastronómica**", orientada al fortalecimiento, promoción, visibilización e inclusión productiva de pequeños productores rurales, agricultores, artesanos y emprendedores del Municipio de California, fomentando espacios de comercialización, participación comunitaria, dinamización económica y promoción de productos agropecuarios, artesanales y gastronómicos locales. Incluye la disposición de almuerzos para los expositores participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	100
4.2	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo del Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural, en ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales y del proyecto de apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. El apoyo logístico y operativo incluye: 1. Montaje y desmontaje de una pista equina, 2. Logística de transporte de carga de los semovientes: Incentivo económico por el traslado de los semovientes participantes. 3. Apoyo en el juzgamiento: con personal con competencias y experiencia, en las diferentes actividades, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de California. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación. Incluye un presentador que conduzca el evento. 4. Incentivos y reconocimientos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos y categorías del Festival Equino 5. Equipos de amplificación de sonido requerido para el desarrollo del festival equino, y la amplificación del artista, durante todo el día del festival equino, incluye logística de transporte para equipos de amplificación y operarios. 6. Animación musical para el festival equino, consistente en artista del género México-popular de reconocimiento regional, con disponibilidad de tiempo durante todo la tarde, incluye transporte y alimentación. En homenaje a los campesinos del municipio, con el propósito de promover, fortalecer y visibilizar las manifestaciones culturales asociadas a la identidad campesina. El apoyo incluirá los costos asociados a su participación artística y cultural, así como la logística básica necesaria para su	GLOBAL	1

	adecuada intervención en el desarrollo de la actividad		
5. SECTOR 21- MINAS Y ENERGIA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO - EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.			
5.1	Planeación, organización logística y ejecución del tradicional "**Día del Minero Californiano"**, orientada al fortalecimiento, reconocimiento, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y prácticas asociadas a la actividad minera, como estrategia de integración comunitaria, visibilización y apoyo a la competitividad del sector minero local, en desarrollo de acciones enmarcadas dentro del programa de consolidación productiva del sector minero. La actividad incluye: • Apoyo logístico para adecuación, montaje, desmontaje y señalización del espacio destinado para el desarrollo de concursos y competencias tradicionales mineras, tales como martillero, maletero, carretero y barequero, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. Limpieza general del espacio una vez finalizada la jornada. • Suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos piedra, tierra y demás implementos propios de las prácticas mineras tradicionales. • Suministro de hidratación permanente para los participantes. • Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes destacados de las diferentes competencias mineras. Se otorgarán incentivos económicos y trofeos al mejor martillero, maletero, carretero y barequero, en categorías masculina y femenina, distribuidas en dos grupos etarios: participantes entre 18 y 30 años y participantes mayores de 30 años. Adicionalmente, se realizará reconocimiento especial al Minero Ancestral y a la Minera Ancestral mediante la entrega de incentivo económico y placa conmemorativa. La actividad contempla la entrega de dieciséis (16) incentivos económicos por valor de doscientos mil pesos ($200.000) cada uno, catorce (14) trofeos y dos (2) placas de reconocimiento.	GLOBAL	1
6. APORTE ESAL			
6.1	Animación y ambientación musical de las actividades culturales y artísticas del evento, mediante la participación de un (1) Dj/animador musical con experiencia en procesos culturales comunitarios, orientado a dinamizar, acompañar y fortalecer el desarrollo de la programación durante las actividades, incluyendo la ambientación sonora, la animación del público y el apoyo en la conducción básica de las actividades culturales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, cubriendo los costos asociados a su participación artística y cultural, transportes y viáticos en general.	DIAS	4
6.2	Apoyo logístico para la organización y control del flujo vehicular durante la ejecución de las actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco de la programación institucional del Municipio de California, mediante la disposición de dos (2) operativos controladores de tráfico orientados a apoyar la movilidad, el orden y la seguridad vial en los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. Incluye alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	DIAS	4

6.3	Apoyo logístico con dos (2) operarios, para la organización necesaria durante el desarrollo de campeonato de futbol masculino, y campeonato de microfutbol femenino, incluye inscripción de equipos, reglamento interno, promoción del campeonato, convocatoria de equipos, y logística desde el inicio hasta el final del campeonato, aseo de los escenarios antes, durante y después de los encuentros deportivos. Incluye labores de aseo ante, durante y después de los encuentros deportivos y una actividad preliminar de macaneo y limpieza.	DIAS	2
6.4	Apoyo a la coordinación, dirección logística y acompañamiento general de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco de la programación institucional y comunitaria del Municipio de California, mediante la disposición de un (1) coordinador encargado de las actividades de planeación, articulación, gestión, organización, seguimiento operativo y acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Incluye gastos de transporte, desplazamiento, alimentación, hospedaje y demás viáticos requeridos para el cumplimiento de las actividades durante los días de ejecución de la programación.	DIAS	4

Nota. La entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta que el aporte del Municipio Incluye estampillas departamentales y Municipales, iva y demás costos directos e indirectos en que incurra la ESAL para la ejecución del convenio.

La ejecución del convenio deberá garantizar estándares de calidad, transparencia, eficiencia y enfoque territorial, asegurando una atención digna, humanizada y continua a la población adulto mayor, como respuesta institucional efectiva frente a su situación de vulnerabilidad y como parte del compromiso del municipio con el bienestar social y la inclusión.

Con la ejecución del objeto del convenio definido, se espera contar con el cumplimiento de las actividades y/o bienes a adquirir así:

a) Cumplir con el objeto del convenio, según ficha técnica.
b) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
c) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del convenio.
d) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
e) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
f) Reemplazar los bienes objeto del convenio, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL:

a) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
b) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
c) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de

California, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.

d) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
e) Facilitar al Municipio de California Santander la supervisión del Convenio.
f) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
g) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
h) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
i) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
j) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
k) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
l) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
m) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
n) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
o) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
p) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
q) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
r) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
s) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO: 1. Presentar informe al municipio sobre la ejecución del convenio, la facturación o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para pago. 2. Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y las demás entidades públicas que lo requieran. 3.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo. 4. Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad al cumplimiento del objeto convenido de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda: actividades específicas del CONVENIO. 5.El asociado deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del CONVENIO, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012. 2. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado. 6. Dar cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este CONVENIO, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de

quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio, no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.
PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente de la ESAL

III. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFIACIÓN UNSPSC	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93141701	94130000	94131600	94131607	Organización de eventos culturales
80141607	80140000	80141600	80141617	Gestión de Eventos
90141600	90140000	90141600	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90151800	90150000	90151800	90151800	Carnavales y Ferias

IV. ESPECIFICACION DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para el desarrollo del presente convenio es por **DICECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio, el cual se dividirá en dos fases:

• Primera fase – Planeación, organización y preparación: Comprende las actividades de planeación, coordinación logística y operativa, gestión y negociación de artistas, agrupaciones musicales y participantes de las diferentes actividades programadas, articulación institucional, contratación y alistamiento previo, elaboración de piezas publicitarias y acciones de promoción y divulgación de la programación institucional y comunitaria.
• Segunda fase – Ejecución de actividades: Comprende la ejecución y desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, a realizarse durante los días 11 al 15 de junio de 2026.

- **LUGAR DE EJECUCION**: Municipio de CALIFORNIA – Santander y/o lugar donde se desarrollará el objeto del presente convenio.

V. VALOR DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO

El municipio de California aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($266.991.930,37)** recursos con los cuales se financiarán las actividades requeridas por la Administración Municipal.

Se ha proyectado que para el cumplimiento del objeto del presente convenio derivado del presente proceso que los aportes de las partes son de la siguiente forma:

a) **Aporte del Municipio de California:** correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($250.791.930,37)**, equivalente al noventa y tres punto noventa y tres por ciento (93,93%) del valor total estimado del convenio, con cargo a los recursos del presupuesto general de la vigencia fiscal 2026.

b) **Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL:** se proyecta un aporte mínimo correspondiente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000,00),** equivalente al seis punto cero siete por ciento (6,07%) del valor total estimado del convenio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROIIAR DENTRO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LA 76ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER					
1. SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
1.1	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades necesarias para la Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos por 4 dias. Presentaciones diarias en diferentes horas del día, alborada, retreta y Acompañamiento amenizando las diferentes festividades culturales	DIAS	4	2.492.000,00	9.968.000,00

1.2	Muestra artística y cultural mediante la presentación de agrupación de música norteña con reconocimiento a nivel departamental y nacional, conformada por mínimo cinco (5) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales y populares, fortaleciendo los espacios de integración, participación y circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00
1.3	**PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DE CONCIERTOS, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PRESENTACIONES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, COMPUESTA POR: SISTEMA DE SONIDO:** Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado. **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 08 cabezas móviles Beam 12R; 08 cabezas móviles Wash K15 15x40; 16 Atomic 3000 RGB; 08 PAR COB (Front); 04 Blinder 1x4; 02 máquinas Hazer con líquido; consola de iluminación Command MA2 + Fader Wing; cableado en general; y tela negra de aforo. **VIDEO:** 01 pantalla LED central de escenario de 4.5 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 02 pantallas laterales de escenario de 1 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 01 pantalla de relevo de 3 x 2 mts, P2.9 Outdoor; 01 PC para manejo de contenido audiovisual; 01 cámara para CCTV; 01 switcher de video Blackmagic; sistema de intercomunicación (Intercoms); y cableado en general.	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00

	TECHO Y TARIMA: Sobretarima de 8 x 2 mts; pasarela de 2 x 4 mts; y 02 carpas de 10 x 6 mts.				
1.4	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música vallenata con reconocimiento a nivel nacional, conformada por mínimo ocho (8) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales colombianas, así como al fomento, preservación y difusión del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reconocido por la UNESCO, fortaleciendo los espacios de participación, integración social, circulación cultural y preservación del folclor vallenato en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Esta presentación artística tiene como finalidad dinamizar la agenda cultural y comunitaria del municipio, incentivando la participación ciudadana, el disfrute colectivo y la preservación de géneros musicales tradicionales colombianos. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	37.379.000,00	37.379.000,00
1.5	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música tradicional campesina, conformada por mínimo cinco (5) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales autóctonas y manifestaciones culturales tradicionales, fortaleciendo la identidad territorial, la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y la circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural	GLOBAL	1	8.722.000,00	8.722.000,00
1.6	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música popular con reconocimiento a nivel departamental, conformada por mínimo ocho (8) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas de amplia aceptación popular, fortaleciendo los espacios de integración social, participación comunitaria, circulación cultural y preservación de la música regional colombiana en el Municipio de California, ofreciendo un show con diferentes estilos dentro de la música popular y/o regional colombiana. La actividad busca fortalecer la programación artística y cultural desarrollada en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio, incentivando el	GLOBAL	1	14.951.000,00	14.951.000,00

	entretenimiento, la convivencia y el disfrute colectivo de la comunidad. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.				
1.7	Gestión, trámite y pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, requeridos para la realización de presentaciones musicales, muestras artísticas y demás actividades culturales desarrolladas los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026	DIAS	4	2.400.000,00	9.600.000,00
1.8	Apoyo logístico, Organización, coordinación y ejecución de Actividad orientada a la promoción, fortalecimiento y preservación de las expresiones culturales, tradiciones comunitarias y espacios de integración social de la población adulto mayor del Municipio de California, mediante la realización del "1er Eco Reinado del Adulto Mayor", como estrategia de participación cultural, reconocimiento de identidad territorial, exaltación, visibilización y fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de esta población. Se requiere: • Equipo conformado por mínimo 4 personas, quienes se encargan de diseñar las normas del certamen, realizan la convocatoria y el desarrollo de la actividad el domingo 14 de junio, así como también se encargan de la decoración y organización del sitio para la realización del certamen. • Entrega de un detalle por participación para los adultos mayores vinculados a la actividad, mínimo 6 candidatas al certamen. • Entrega de reconocimiento e incentivo especial a la adulta mayor coronada como reina del certamen, incluye corona elaborada en Metal plateado o dorado, latón o acero inoxidable, con pedrería de fantasía y una cinta distintiva de material tela, puede ser Satin, seda, o similar, que contenga nombre estampado o en vinilo textil (normal o con glitter), o similar. • preparación de una danza o representación artística, como también el distintivo que usaran dichos adultos mayores en la llamada comparsa Adulto mayor, integrada como mínimo por 20 adultos mayores pertenecientes al programa "Adulto Mayor California". Incluye refrigerio e hidratación para los participantes, organizadores y jurados.	GLOBAL	1	3.737.852,00	3.737.852,00

1.9	Planeación, coordinación logística y ejecución del **"Festival de Danza y Cuerda",** con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California. Incluye la organización general del evento, acompañamiento técnico y logístico, entrega de reconocimientos a los grupos participantes en el festival, hidratación y suministro de almuerzos para los artistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos	GLOBAL	1	2.478.019,37	2.478.019,37
SUBTOTAL CULTURA					**174.051.871.37**
2. SECTOR 35- COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA Y/O PROYECTO:SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
2.1	Apoyo y acompañamiento profesional audiovisual por parte de una persona idónea, en las actividades a desarrollarse del 11 al 15 de junio en el municipio de california. Incluye captura de material fotográfico y videos de las actividades que promuevan la campaña "California destino de turismo religioso y de naturaleza", también la divulgación y difusión en redes sociales de piezas publicitarias y promocionales que busca promover las peregrinaciones, visita al santuario el Pócito y demás espacios representativos del patrimonio del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Así como de manera previa a las festividades. También incluye:	GLOBAL	1	4.660.389,00	4.660.389,00

	• La captura del material, la edición y la publicación de videoclip promocional del Municipio de California y sus fiestas patronales, el cual será difundido en las redes sociales e institucionales. • Promoción y divulgación de las actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas y turísticas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria del Municipio de California, mediante la participación de creador de contenido digital e influencer regional con reconocimiento y posicionamiento en redes sociales, que cuente con una comunidad digital no inferior a ciento veinte mil (120.000) seguidores, orientado a fortalecer la visibilización, difusión y alcance de las actividades y estrategias de promoción territorial, cultural y turística del municipio.				
	SUBTOTAL TURISMO				**4.660.389,00**
3. SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA Y/O PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
3.1	Logística para la organización, coordinación y montaje del desfile de coreografías de danza contemporánea, orientado al desarrollo de actividades recreativas, de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo espacios de participación, convivencia pacífica, recreación, actividad física y sano esparcimiento para la población del Municipio de California. Incluye el acompañamiento técnico y logístico para el montaje y desarrollo de las coreografías, servicio de animación y articulación de la participación de los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fomentando la participación ciudadana, la integración social y la inclusión activa de la población juvenil dentro de las actividades recreativas y comunitarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Personal conformado por 1 coreógrafo idóneo y su personal de apoyo, con experiencia en producción coreográfica, incluye montaje de coreografía compuesta por 12 jornadas de ensayos, cada jornada con mínimo 6 horas de ensayo, asesoría y ambientación de cada show, incluye elaboración de pistas musicales, y el acampamiento en el desarrollo de la actividad el día jueves 11 de junio en el casco urbano, donde participara todo el plantel educativo del Colegio Integrado San Antonio, incluyendo sus sedes veredales, con la participación activa	GLOBAL	1	9.968.000,00	9.968.000,00

	de más de 350 niños, niñas y adolescentes del municipio y cuerpo docente.				
3.2	Disposición de almuerzos para los deportistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	250	18.690,00	4.672.500,00
3.3	Disposición de hidratación consistente en botella de agua de 300 ml para los deportistas participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante dos (2) días, garantizando condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y entrega para el consumo humano.	UNIDAD	552	1.870,00	1.032.240,00
3.4	Servicio de arbitraje para el desarrollo de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, promoviendo la sana competencia, la convivencia, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. El servicio deberá incluir como mínimo tres (3) árbitros y dos (2) planilleros con disponibilidad durante los días de realización de los campeonatos, e incluye transporte, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad deportiva.	GLOBAL	1	3.115.000,00	3.115.000,00
3.5	Servicio de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria e institucional del Municipio de California, mediante el uso de equipos especializados de producción audiovisual como cámaras de video, micrófonos, sistemas de grabación y dron, con el fin de fortalecer la difusión, promoción, participación ciudadana y visibilización de las actividades deportivas programadas. Incluye servicio de acceso a internet en campo para garantizar la conectividad y estabilidad de las transmisiones en tiempo real, así como el personal técnico y operativo requerido para la producción, operación y cubrimiento integral de las diferentes actividades deportivas y recreativas. El servicio de manera detallada incluye: • La transmisión de cada partido contará con: • Producción audiovisual profesional a 2 cámaras • Narración deportiva	GLOBAL	1	3.838.000,00	3.838.000,00

	en vivo • Comentarios deportivos • 2 camarógrafos • Productor general de transmisión • Total personal operativo: 6 personas. • Las transmisiones serán emitidas en directo a través de plataformas digitales como YouTube y Facebook, garantizando mayor alcance y visibilidad del evento deportivo. Lugar a desarrollarse, casco urbano california cancha de futbol municipal, durante los días 12 y 13 de junio. Incluye viáticos.				
3.6	Operación técnica y logística del sistema de sonido de tarima requerido para el desarrollo de las premiaciones de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, los torneos de ajedrez y Ultimate Frisbee, y de la actividad denominada "Fiesta de la Juventud Californiana", orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, participación juvenil, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. Los eventos se desarrollarán en el parque principal del municipio utilizando el sistema de sonido principal dispuesto para las actividades comunitarias e institucionales programadas. El sistema estará integrado por: Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema, y personal técnico especializado. cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado para la operación y acompañamiento de las actividades.	GLOBAL	1	13.239.930,00	13.239.930,00

3.7	Apoyo logístico para la premiación de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado al fortalecimiento de la participación deportiva, la sana competencia, la integración comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la entrega de trofeos y medallas a los equipos y participantes destacados en las diferentes categorías deportivas. Incluye: • Un (1) trofeo para goleador del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo campeón de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo segundo puesto de fútbol masculino. • Trece (13) medallas para el equipo tercer puesto de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo para goleadora del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo campeón de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo segundo puesto de microfútbol femenino. • Diez (10) medallas para el equipo tercer puesto de microfútbol femenino. • Veintiséis (26) medallas para premiación del partido amistoso de veteranos California y Colonia California.	GLOBAL	1	2.492.000,00	2.492.000,00
3.8	Logística para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de participación familiar, concebidas como espacios lúdicos, recreativos y deportivos orientados a fomentar la integración comunitaria, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la realización de torneo de ajedrez de mínimo seis (6) rondas con participación mínima de veinte (20) participantes y torneo de Ultimate Frisbee con participación mínima de veinte (20) participantes, a desarrollarse el día 15 de junio de 2026. El apoyo logístico incluye: 1. Planeación, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas y recreativas. 2. Disposición de refrigerios para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y	GLOBAL	1	3.738.000,00	3.738.000,00

	manipulación de los alimentos. 3. Disposición de almuerzos para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 4. Entrega de incentivos simbólicos orientados al reconocimiento y motivación de los participantes de las diferentes actividades deportivas y recreativas. 5. Disposición de los elementos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas y recreativas para los participantes: Cantidad estimada: 60 unidades. Entrega individual bajo condiciones de higiene y salubridad. 6. Incentivos por participación: Entrega de incentivos simbólicos para los participantes. 7. Elementos para desarrollar las competencias.				
3.9	Planeación, organización logística y ejecución de la actividad recreativa y de integración denominada "**Fiesta de la Juventud Californiana**", orientada a promover espacios de participación juvenil, recreación, integración social, sano esparcimiento, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil del Municipio de California. La actividad busca fortalecer la inclusión activa de los jóvenes dentro de las actividades comunitarias e institucionales desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, incentivando la participación comunitaria y la generación de espacios seguros para el disfrute colectivo. Incluye la disposición, transporte, instalación y operación de dos (2) cañones de espuma para actividades recreativas, con sus respectivos operarios, garantizando su funcionamiento continuo durante un tiempo mínimo de tres (3) horas, así como los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su adecuada operación dentro del desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	4.984.000,00	4.984.000,00
		SUBTOTAL DEPORTE			**47.079.670,00**
4. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA Y/O PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					

4.1	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo de la **"Vitrina Artesanal y Gastronómica"**, orientada al fortalecimiento, promoción, visibilización e inclusión productiva de pequeños productores rurales, agricultores, artesanos y emprendedores del Municipio de California, fomentando espacios de comercialización, participación comunitaria, dinamización económica y promoción de productos agropecuarios, artesanales y gastronómicos locales. Incluye la disposición de almuerzos para los expositores participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	100	18.690,00	1.869.000,00
4.2	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo del Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural, en ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales y del proyecto de apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. El apoyo logístico y operativo incluye: 1. Montaje y desmontaje de una pista equina, 2. Logística de transporte de carga de los semovientes: Incentivo económico por el traslado de los semovientes participantes. 3. Apoyo en el juzgamiento: con personal con competencias y experiencia, en las diferentes actividades, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de California. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación. Incluye un presentador que conduzca el evento. 4. Incentivos y reconocimientos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos y categorías del Festival Equino	GLOBAL	1	13.131.000,00	13.131.000,00

	5. Equipos de amplificación de sonido requerido para el desarrollo del festival equino, y la amplificación del artista, durante todo el día del festival equino, incluye logística de transporte para equipos de amplificación y operarios. 6. Animación musical para el festival equino, consistente en artista del género México-popular de reconocimiento regional, con disponibilidad de tiempo durante todo la tarde, incluye transporte y alimentación. En homenaje a los campesinos del municipio, con el propósito de promover, fortalecer y visibilizar las manifestaciones culturales asociadas a la identidad campesina. El apoyo incluirá los costos asociados a su participación artística y cultural, así como la logística básica necesaria para su adecuada intervención en el desarrollo de la actividad				
SUBTOTAL AGRICULTURA					**15.000.000,00**
5. SECTOR 21- MINAS Y ENERGIA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO - EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
5.1	Planeación, organización logística y ejecución del tradicional "Día del Minero Californiano", orientada al fortalecimiento, reconocimiento, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y prácticas asociadas a la actividad minera, como estrategia de integración comunitaria, visibilización y apoyo a la competitividad del sector minero local, en desarrollo de acciones enmarcadas dentro del programa de consolidación productiva del sector minero. La actividad incluye: • Apoyo logístico para adecuación, montaje, desmontaje y señalización del espacio destinado para el desarrollo de concursos y competencias tradicionales mineras, tales como martillero, maletero, carretero y barequero, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. Limpieza general del espacio una vez finalizada la jornada. • Suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos piedra, tierra y demás implementos propios de las prácticas mineras tradicionales. • Suministro de hidratación permanente para los participantes. • Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes destacados de las diferentes competencias mineras. Se otorgarán incentivos económicos y trofeos al mejor martillero, maletero, carretero y barequero, en categorías masculina y femenina, distribuidas en dos grupos etarios: participantes entre 18 y 30 años y participantes mayores de 30 años.	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00

	Adicionalmente, se realizará reconocimiento especial al Minero Ancestral y a la Minera Ancestral mediante la entrega de incentivo económico y placa conmemorativa. La actividad contempla la entrega de dieciséis (16) incentivos económicos por valor de doscientos mil pesos ($200.000) cada uno, catorce (14) trofeos y dos (2) placas de reconocimiento.				
SUBTOTAL SECTOR MINERO					**10.000.000,00**
TOTAL APORTE MUNICIPIO INCLUIDOS IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$250.791.930.37**
5. APORTE ESAL					
6.1	Animación y ambientación musical de las actividades culturales y artísticas del evento, mediante la participación de un (1) Dj/animador musical con experiencia en procesos culturales comunitarios, orientado a dinamizar, acompañar y fortalecer el desarrollo de la programación durante las actividades, incluyendo la ambientación sonora, la animación del público y el apoyo en la conducción básica de las actividades culturales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, cubriendo los costos asociados a su participación artística y cultural, transportes y viáticos en general.	DIAS	4	1.500.000,00	6.000.000,00
6.2	Apoyo logístico para la organización y control del flujo vehicular durante la ejecución de las actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco de la programación institucional del Municipio de California, mediante la disposición de dos (2) operativos controladores de tráfico orientados a apoyar la movilidad, el orden y la seguridad vial en los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. Incluye alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	DIAS	4	1.200.000,00	4.800.000,00
6.3	Apoyo logístico con dos (2) operarios, para la organización necesaria durante el desarrollo de campeonato de futbol masculino, y campeonato de microfutbol femenino, incluye inscripción de equipos, reglamento interno, promoción del campeonato, convocatoria de equipos, y logística desde el inicio hasta el final del campeonato, aseo de los escenarios antes, durante y después de los encuentros deportivos. Incluye labores de aseo ante, durante y después de los encuentros deportivos y una actividad preliminar de macaneo y limpieza.	DIAS	2	700.000,00	1.400.000,00

6.4	Apoyo a la coordinación, dirección logística y acompañamiento general de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco de la programación institucional y comunitaria del Municipio de California, mediante la disposición de un (1) coordinador encargado de las actividades de planeación, articulación, gestión, organización, seguimiento operativo y acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Incluye gastos de transporte, desplazamiento, alimentación, hospedaje y demás viáticos requeridos para el cumplimiento de las actividades durante los días de ejecución de la programación.	DIAS	4	1.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL APORTE ESAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**16.200.000,00**
TOTAL CONVENIO					**$266.991.930.37**

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, descuentos tributarios, retenciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del convenio.

La ESAL interesada deberá presentar propuesta técnica y financiera detallando cada una de las actividades a ejecutar, discriminando de manera expresa las actividades y componentes que asumirá con cargo a su aporte, así como la manifestación expresa de su intención de asociarse con el Municipio para la ejecución conjunta del proyecto. El aporte de la ESAL podrá realizarse en dinero y/o en especie, siempre que sea cuantificable económicamente y se encuentre directamente relacionado con la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

Así mismo, durante la ejecución contractual, la ESAL deberá acreditar y soportar efectivamente la ejecución de su aporte mediante los respectivos informes, documentos, evidencias y soportes técnicos, financieros y contables que permitan verificar la concurrencia real de los recursos aportados.

La Entidad identificó un conjunto de actividades mínimas requeridas para complementar y fortalecer la ejecución de los diferentes componentes sectoriales del proyecto, las cuales deberán ser asumidas por la ESAL como aporte mínimo equivalente al seis punto cero siete por ciento (6,07%) del valor total estimado del convenio.

No obstante, la ESAL podrá efectuar un aporte superior al mínimo proyectado por la Entidad, caso en el cual deberá indicar expresamente en su propuesta las actividades adicionales que asumirá, así como la distribución de su aporte en cada componente, discriminando cantidades, unidades y valores correspondientes.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante proceso competitivo conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las ESAL interesadas deberán estructurar su propuesta con base en las condiciones técnicas, financieras y operativas definidas por la Entidad. En todo caso, podrán presentarse variaciones en los valores proyectados del aporte de la ESAL al tratarse de una propuesta económica; sin embargo, no podrán modificarse las especificaciones técnicas, actividades mínimas requeridas, cantidades, alcances contractuales ni

el valor total de cada componente definido por la Entidad, por corresponder a actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto del convenio.

Por tratarse de un proceso competitivo, el valor final del convenio corresponderá a la sumatoria del aporte del Municipio y del aporte definitivo ofrecido por la ESAL seleccionada, pudiendo incrementarse el valor total estimado en caso de que la entidad sin ánimo de lucro oferte un aporte superior al mínimo establecido por la Entidad.

- Se entiende que la propuesta presentada deberá expresarse en moneda legal colombiana.
- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto del convenio.
- El valor total del convenio corresponderá a la sumatoria del aporte del Municipio y del aporte definitivo de la ESAL seleccionada.
- En caso de encontrarse errores aritméticos en la propuesta, la Entidad efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el tenido en cuenta para efectos de evaluación.

VI. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

El Municipio de California desembolsará el aporte económico a la ESAL de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($125.395.965,19), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, suscripción de acta de inicio, al igual que previa listado de artistas y agrupaciones culturales programadas, presentación de los contratos suscritos con los grupos musicales y/o artistas con indicación de las fechas de presentación, así como presentación y aprobación por parte del supervisor de la programación general de actividades, , cronograma de ejecución y piezas publicitarias y promocionales para la difusión de las actividades previstas en el marco de la programación institucional y comunitaria.

b) Un segundo desembolso correspondiente al sesenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($125.395.965,18), previa acreditación de la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio, presentación del informe final de ejecución con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con el último pago el Asociado deberá presentar la respectiva Acta de Recibo definitivo y Liquidación del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES: El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen y el Estatuto de Renta Municipal

PARÁGRAFO CUARTO – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS:
La cuenta deberá ser presentada en los formatos dispuestos por la entidad. Adicional al cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades con el respectivo informe fotográfico, pago de seguridad social y parafiscales, factura de venta y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, la ESAL deberá allegar al Municipio los siguientes soportes documentales:

1. Contratos y/o soportes que evidencien que se pagaron las actividades descritas en el convenio
2. Comprobante de Egreso y soporte de pago (que evidencie el pago al tercero).
3. Factura electrónica y/o documento equivalente (hasta $125.000.000), de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. y Decreto 358/2020.
4. Copia del RUT de la persona natural y jurídica que se le realizó el pago por la actividad referida.
5. Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio (vigente y actualizada), del proveedor que la ESAL contrató para la actividad en caso de aplicar.

VII. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el giro de los recursos del presente convenio.
b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto.
c) Suministrar la información que sea requerida por la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio.
d) Efectuar los giros estipulados en el presente convenio en la forma pactada.
e) Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones.
f) Las demás que sean necesarias para la perfecta ejecución del convenio.

VIII. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Presentar informe al municipio sobre la ejecución del convenio, la facturación o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para pago.
b) Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y las demás entidades públicas que lo requieran.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
d) Proveer los materiales e insumos acorde con las necesidades del servicio.
e) Observar la austeridad del gasto público, en insumos y elementos que se necesiten para prestar el servicio cuando sea del caso.
f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo
g) Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad a la satisfacción del objeto contratado
h) Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación del servicio.

i) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio.

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 96 Ley 489 de 1998 establece: "*ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De otra parte, el Artículo 5 del citado decreto establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".
"*… Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*".

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Que, de acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – 2025", emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se establecen los lineamientos para la celebración de convenios de asociación con ESAL:

> *Se construyen para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.*
> *Tienen como finalidad que la Entidad Estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. (Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).*

De igual forma, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

La ESAL seleccionada deberá aportar recursos técnicos, humanos, logísticos, operativos y financieros complementarios que contribuyan a garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio y el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal "California Cambia 2024–2027". Este convenio no solo atiende los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y coordinación administrativa, sino que además permite fortalecer la participación comunitaria, la integración social, la preservación de las tradiciones, la identidad territorial, la promoción cultural, recreativa, turística y productiva del municipio, así como la dinamización de la economía local mediante la ejecución de actividades de interés público desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua del Municipio de California.
Por lo anterior, es preciso advertir que el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, corresponde al siguiente,

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

A. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente* ***promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías****, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana*;
B. *(…)*
C. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro;* ***o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro***

represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo*. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.* (subrayado y negrilla propios)

Con fundamento en lo anterior, la Entidad realizó el análisis en relación a la aplicación contractual aplicable para la ejecución del alcance propuesto, es decir, si el mismo cumplía con los preceptos normativos enunciados para la suscripción de un convenio de interés público o si por el contrario se debían seguir las estipulaciones señaladas en el estatuto contractual (Ley 80 de 1993). De lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. **Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.**

El Municipio de California opta por la modalidad de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro prevista en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, dado que las actividades a desarrollar corresponden de manera directa a programas, proyectos, metas e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “California Cambia 2024–2027”, relacionados con los sectores cultura, comercio, industria y turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación.

Las actividades previstas en el convenio se encuentran orientadas al desarrollo de programas y actividades de interés público asociados a:

- La promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- El fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.
- La promoción turística y el posicionamiento del municipio como destino de naturaleza y turismo religioso.
- El fortalecimiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- La promoción de espacios de comercialización, muestras agropecuarias y tradiciones campesinas.
- La preservación, reconocimiento y visibilización de las tradiciones y prácticas asociadas al sector minero del municipio.

A. Correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal “California Cambia 2024–2027”

El objeto del convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, logísticos, operativos y financieros para la ejecución de programas, proyectos, estrategias y actividades de interés público desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua del Municipio de California, encontrándose directamente alineado con los programas, proyectos, metas e indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal “California Cambia 2024–2027”, especialmente en los siguientes sectores:

- **SECTOR 33 – CULTURA**
  Programa: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos.
  Proyecto: Fortalecimiento de la Promoción y Acceso Efectivo al Sector Cultural y Artístico en el

Municipio de California, Santander.

- **SECTOR 35 – COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
  Programa: Productividad y Competitividad de las Empresas Californianas.
  Proyecto: Apoyo al Desarrollo Económico, la Productividad y la Competitividad del Comercio, la Industria y el Turismo en el Municipio de California, Santander.
- **SECTOR 43 – DEPORTE Y RECREACIÓN**
  Programa: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y Paz.
  Proyecto: Fortalecimiento a la Ejecución de Eventos, Actividades Deportivas y Recreativas en el Municipio de California, Santander.
- **SECTOR 17 – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
  Programa: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.
  Proyecto: Apoyo al Fomento y Ejecución de Eventos y Actividades de Promoción de Muestras y Alianzas Agropecuarias en el Municipio de California, Santander.
- **SECTOR 21 – MINAS Y ENERGÍA**
  Programa: Consolidación Productiva del Sector Minero.
  Proyecto: Apoyo al Desarrollo de Actividades de Promoción y Fortalecimiento de la Identidad y Competitividad del Sector Minero del Municipio de California.

Por lo tanto, el objeto del convenio se ajusta plenamente al numeral A del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, al evidenciar una correspondencia directa, expresa y verificable con los programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal “California Cambia 2024–2027”.

El objeto propuesto corresponde de forma directa y expresa a programas y actividades de interés público relacionadas con manifestaciones culturales, artísticas, recreativas, deportivas, turísticas, agropecuarias y de fortalecimiento de la identidad territorial, enmarcándose dentro de las categorías autorizadas por el Decreto 092 de 2017 para la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En consecuencia, se cumple el requisito señalado en el artículo 2º, numeral A, del Decreto 092 de 2017 para la celebración del convenio de asociación.

La ejecución de las actividades en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua no tiene como finalidad la financiación del evento festivo en sí mismo considerado, sino el aprovechamiento de un escenario de alta congregación comunitaria para desarrollar programas, estrategias y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas al cumplimiento de metas e indicadores sectoriales de interés público.

2. **No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**

   En el marco del convenio proyectado no existe una relación conmutativa entre las partes, toda vez que no se configura un intercambio sinalagmático propio de los contratos regidos por la Ley 80 de 1993. El propósito del convenio no es la adquisición de bienes o servicios para la entidad, sino aunar esfuerzos técnicos,

humanos, operativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ESAL aporta su experiencia, capacidad operativa, conocimiento del territorio y estructura organizativa para la ejecución de las actividades, mientras que el Municipio aporta recursos económicos y el acompañamiento institucional requerido. Estos aportes no tienen equivalencia económica entre sí, en la medida en que no buscan una reciprocidad contractual, sino la realización conjunta de actividades misionales orientadas al beneficio de la comunidad.

Así mismo, el Municipio no imparte instrucciones precisas, detalladas o imperativas sobre la forma en que la ESAL debe ejecutar las actividades del convenio. La entidad privada conserva autonomía técnica, operativa y administrativa para desarrollar las actividades conforme a su experiencia y capacidad, limitándose la Administración Municipal a ejercer funciones de coordinación, seguimiento y control sobre el cumplimiento del objeto, sin que ello implique subordinación ni dirección propia de un contrato conmutativo.

En consecuencia, la naturaleza del acuerdo corresponde a un convenio de asociación orientado al desarrollo de actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en el cual no existe equivalencia de prestaciones ni instrucciones específicas sobre la ejecución, sino una relación de cooperación entre la entidad estatal y la ESAL para el cumplimiento de fines constitucionales.

3. **Oferta en el mercado para los alcances del objeto propuesto**.

En cumplimiento del literal C del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el Municipio realizó el análisis sobre la existencia de oferta en el mercado para la ejecución de las actividades previstas en el objeto del convenio.

En el mercado existen operadores comerciales y empresas dedicadas a la organización de eventos, logística, producción técnica, actividades recreativas y prestación de servicios asociados al desarrollo de eventos comunitarios y culturales. Sin embargo, dichos operadores estructuran su actividad bajo esquemas comerciales que incorporan costos administrativos, utilidades y cargas operativas propias de la actividad mercantil, lo cual incrementa significativamente el valor de ejecución de las actividades requeridas por el municipio.

Por el contrario, las entidades sin ánimo de lucro cuentan con una naturaleza misional y comunitaria orientada al desarrollo de actividades de interés público, permitiendo articular recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros adicionales a los aportados por la entidad estatal, optimizando la destinación de los recursos públicos y ampliando el impacto social de las actividades desarrolladas.

Adicionalmente, las ESAL poseen experiencia en procesos comunitarios, integración social, fortalecimiento cultural, promoción turística, desarrollo recreativo y articulación territorial, lo cual les permite ejecutar de manera integral y coordinada las diferentes actividades multisectoriales previstas en el convenio, sin perseguir fines lucrativos y garantizando una mayor destinación de recursos al cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro no persiguen utilidad ni incorporan márgenes comerciales en la ejecución de los recursos. Adicionalmente, pueden realizar aportes propios, gestionar patrocinios, alianzas y cofinanciación con actores públicos y privados, lo que permite ampliar el alcance del evento sin generar mayores costos para la Administración Municipal.

Esta capacidad de aportar recursos y gestionar apoyos externos representa una ventaja comparativa frente a los proveedores comerciales, puesto que optimiza el uso de los recursos públicos, reduce la carga presupuestal del municipio, mejora la eficiencia económica y permite que una mayor proporción de los recursos se destine directamente al cumplimiento del objeto del convenio.

Así mismo, las ESAL con trayectoria comunitaria y experiencia en el desarrollo de procesos culturales, recreativos, deportivos, turísticos, agropecuarios y de integración social cuentan con capacidad organizativa, logística y operativa para ejecutar de manera articulada las diferentes actividades previstas en el convenio. En este contexto, la ESAL no actúa como un proveedor tradicional de servicios, sino como un aliado estratégico que aporta conocimiento del territorio, experiencia en gestión comunitaria, articulación institucional, capacidad de convocatoria y fortalecimiento de procesos de participación ciudadana, permitiendo una adecuada distribución de riesgos y una ejecución integral de las actividades orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, aunque existe oferta en el mercado para la prestación de servicios individuales, estos no satisfacen de manera integral las necesidades del objeto propuesto y generan mayores costos asociados a la incorporación de márgenes de utilidad, gastos administrativos y cargas operativas propias de la actividad mercantil. Por el contrario, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos, en la medida en que no persigue fines lucrativos, permite la destinación directa de los recursos al cumplimiento del objeto y facilita la concurrencia de aportes adicionales por parte de la ESAL, lo que se traduce en un mejor aprovechamiento de los recursos, mayor cobertura del programa y un desempeño más eficiente en el cumplimiento de los fines públicos perseguidos.

Por lo anterior, se concluye que se cumple el requisito establecido en el literal C del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la procedencia del convenio de asociación.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la presente contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, en la medida en que:

(i) existe correspondencia directa entre el objeto del convenio y los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal;
(ii) no se configura una relación conmutativa ni se imparten instrucciones precisas sobre la ejecución del objeto contractual; y
(iii) la contratación con una entidad sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos, al generar mayor valor en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, conforme a la naturaleza social del programa.

En consecuencia, resulta procedente la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, como mecanismo idóneo para impulsar programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "California Cambia 2024–2027", orientados al fortalecimiento de los sectores cultura, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación, promoviendo la participación comunitaria, la integración social, la preservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad territorial y la dinamización económica del municipio..

Por lo anterior y conforme al análisis normativo efectuado, se concluye que la modalidad de selección procedente es la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, para ejecutar el objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA.**" debiendo adelantarse el respectivo proceso competitivo en la plataforma SECOP II, en atención a la naturaleza del objeto, la ausencia de relación conmutativa y la optimización de los recursos públicos mediante la vinculación de una ESAL de reconocida idoneidad.

CAPITULO II – ANALISIS FINANCIERO DEL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.

I. ANALISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de California realiza el presente análisis del sector respecto del objeto proyectado consistente en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA."

En aplicación de este mandato, se desarrolló el presente análisis respecto del objeto proyectado, consistente en aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de

actividades psicosociales, recreativas, físicas, culturales e intergeneracionales, en el marco del Programa Adulto Mayor Centro Vida día del Municipio de California.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 permiten a las Entidades Estatales impulsar programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo, mediante la articulación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "California Cambia 2024–2027" contempla programas y proyectos orientados al fortalecimiento de los sectores cultura, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación, promoviendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, la preservación de las tradiciones, la identidad territorial, la promoción turística y la dinamización económica del municipio.

En este sentido, las actividades previstas dentro del convenio guardan relación directa con los siguientes sectores y programas del Plan de Desarrollo Municipal:

- Sector 17 – Agricultura y Desarrollo Rural – Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales.
- Sector 33 – Cultura – Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos.
- Sector 35 – Comercio, Industria y Turismo – Productividad y Competitividad de las Empresas Californianas.
- Sector 43 – Deporte y Recreación – Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y Paz.
- Sector 21 – Minas y Energía – Consolidación Productiva del Sector Minero.

Las actividades proyectadas incluyen componentes culturales, recreativos, deportivos, turísticos, agropecuarios, comunitarios y de fortalecimiento de las tradiciones mineras y campesinas, orientados al cumplimiento de metas e indicadores de producto definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la naturaleza misional de una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con experiencia en procesos comunitarios, culturales, recreativos, deportivos y de integración social, la convierte en un aliado idóneo para la ejecución del proyecto, en tanto permite articular capacidades técnicas, operativas, humanas y logísticas bajo un esquema de cooperación y concurrencia de aportes, garantizando mayor impacto social, cobertura y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

El Municipio podría atender la necesidad mediante esquemas tradicionales de contratación estatal bajo la Ley 80 de 1993, a través de la celebración de múltiples contratos independientes para el suministro de bienes, servicios logísticos, actividades culturales, recreativas, deportivas, promoción turística y apoyo operativo.

No obstante, esta alternativa presenta limitaciones frente al modelo de convenio de asociación, toda vez que:

- El Municipio no cuenta con la capacidad operativa, logística ni el talento humano suficiente para ejecutar de manera directa e integral la totalidad de las actividades multisectoriales previstas.
- La ejecución mediante contratos independientes implicaría fragmentación contractual, mayores cargas administrativas, duplicidad de trámites, dispersión de esfuerzos e incremento de tiempos y costos operativos.
- La contratación tradicional no permite, en la misma medida, la concurrencia de aportes adicionales por parte del ejecutor, ni la articulación comunitaria propia de las entidades sin ánimo de lucro.
- La dispersión contractual incrementa los riesgos asociados a coordinación, supervisión, ejecución simultánea de actividades y cumplimiento de cronogramas.

En consecuencia, aunque existen mecanismos alternativos de contratación, estos no garantizan el nivel de articulación, integración operativa ni eficiencia requerido para el adecuado cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad radica en la generación de mayor valor por dinero, eficiencia administrativa, experiencia operativa y adecuado manejo del riesgo, permitiendo ejecutar de manera articulada programas y actividades de interés público asociados a los sectores cultura, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación.

Así mismo, este tipo de contratación facilita la integración de capacidades técnicas, humanas, logísticas y operativas en un solo esquema de ejecución, favoreciendo el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales y permitiendo una mayor destinación de recursos al impacto directo sobre la comunidad beneficiaria.

Las ESAL, por su naturaleza jurídica y misional, no persiguen utilidad económica en la ejecución del convenio, pudiendo además aportar recursos propios, gestión comunitaria, apoyos logísticos y articulación territorial, optimizando así el uso de los recursos públicos.

Si existe oferta en el mercado de bienes y servicios, ¿cuál es la consecuencia de contratar con una ESAL?

En el mercado existen oferentes que prestan de manera individual algunos de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, tales como:

- Operadores logísticos.

- Productores de eventos.
- Proveedores de alimentación.
- Servicios de sonido e iluminación.
- Artistas y agrupaciones musicales.
- Prestadores de servicios recreativos y deportivos.
- Servicios audiovisuales y de promoción.
- Personal operativo y técnico.

Sin embargo, dicha oferta se presenta de forma fragmentada y bajo esquemas comerciales que incorporan costos administrativos, operativos y márgenes de utilidad.

En este contexto, la contratación con una ESAL no elimina ni restringe la participación del mercado, sino que canaliza la ejecución de los recursos bajo un esquema integral y articulado, en el cual la entidad sin ánimo de lucro podrá vincular proveedores, talento humano y actores económicos locales para la ejecución de las actividades previstas.

Si bien esta modalidad puede limitar la contratación individual directa de algunos proveedores, la Entidad Estatal debe priorizar mecanismos que generen mayor eficiencia, coordinación operativa y optimización de recursos públicos.

En consecuencia, aunque existe disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, no existe un operador comercial que integre de manera articulada la totalidad de los componentes requeridos para la ejecución integral del proyecto, razón por la cual la contratación con una ESAL:

- No afecta la libre competencia.
- Permite la participación indirecta de proveedores del mercado.
- Garantiza una ejecución integral y coordinada de las actividades.
- Optimiza el uso de los recursos públicos.
- Facilita el cumplimiento efectivo de los fines públicos perseguidos.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

El mercado ofrece proveedores que prestan de manera individual algunos de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades previstas; sin embargo, esta oferta se presenta de manera fragmentada y bajo esquemas comerciales que incorporan costos administrativos, indirectos y márgenes de utilidad, incrementando el valor final de ejecución.

Así mismo, la ejecución mediante múltiples contratos generaría mayores cargas administrativas, dispersión operativa, duplicidad de trámites y mayores riesgos asociados a coordinación, supervisión y cumplimiento de cronogramas.

Por el contrario, la contratación mediante convenio de asociación con una ESAL permite integrar en un solo esquema la ejecución de las diferentes actividades previstas, garantizando articulación operativa, coherencia técnica y uso eficiente de los recursos públicos. Adicionalmente, la ESAL puede realizar aportes propios, gestionar apoyos adicionales y destinar la totalidad de los recursos al cumplimiento del objeto del convenio.

En consecuencia, la contratación con una ESAL permite cumplir los objetivos de la función administrativa en los siguientes términos:

- **Eficiencia:** Reduce cargas administrativas al concentrar en un solo convenio la coordinación y ejecución integral de las actividades.
- **Economía:** Optimiza el uso de los recursos públicos al no incorporar márgenes de utilidad propios de la actividad comercial y permitir la concurrencia de aportes adicionales.
- **Eficacia:** Garantiza el cumplimiento integral de las metas, programas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- **Manejo del riesgo:** Disminuye riesgos operativos, logísticos y de coordinación derivados de la fragmentación contractual.
- **Impacto social:** Permite ampliar la cobertura, fortalecer la participación comunitaria y mejorar el impacto de las actividades sobre la población beneficiaria.

¿El Municipio ha contratado anteriormente los servicios requeridos?

Una vez realizado el estudio de la demanda por parte del municipio de evidencia que en el municipio se han suscrito convenios similares a los del presente objeto contractual para la ejecución de programas y proyectos del plan de desarrollo los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FUENTE
102-2025	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO INTERGENERACIONAL QUE INCORPORE ACTIVIDADES DE OCIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ESPARCIMIENTO, ORIENTADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA	$50.146.498	FUNDACION CHIKIMANIA	Seco II Detalle del Proceso Numero: CON ESAL 004-2025

	CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PARTICIPANTE			
045-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LOS SECTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACION, DENTRO DEL MARCO DE LA 75ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER	$254.368.719	CULTURISAN	Seco II Detalle del Proceso Numero: CON ESAL 001-2025
CON ESAL 07 2024	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD EXPUESTA POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS	$20.000.000	ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO - AFER	Secop I Detalle del Proceso Número: CON-AS-002-2024
CON-ESAL06-2024	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION, LOGISTICA, DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS: FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE; FORTALACIMIENTO DE LA CULTURA; PROMOCION DE LA GESTION ARTISTICA; FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARTICIPATIVA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CALIFORNIA CAMBIA 2024-2027"	$58.158.938	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	Secop I Detalle del Proceso Número: CON-AS-002-2024

N° 153	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA ESTRATEGIA DE PROMOCION TURISTICA DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE SANTANDER	$105.000.000	FUNDACION SIEMBRA CINE	Secop I Detalle del Proceso Número: CONVENIO DE ASOCIACION N° 153 DE 2023
CONVENIO ASOCIACION 01 - 2024	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO EN LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIÓN O FESTIVIDADES DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER"	$118,000,000.00	FUNDACION FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER - CULTURISAN	Secop I Detalle del Proceso Número: CON-AS-001-2024

Por otra parte, se tomó como referencia convenios con ESAL realizados por otras Entidades Estatales los cuales relacionamos a continuación:

NUMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	FUENTE
ESAL-006-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, AGROINDUSTRIALES Y AGROPEUARIOS, RELIGIOSOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE SAN MIGUEL DE SEMA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024	$235.100.894	CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	Secop II Detalle del proceso ESAL No 006 DE 2024

166-2022	CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA ASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$37.083.200,00	ASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO	SECOP II. Detalle del Proceso Número: RIO-CA-03-2022
092-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER.	$565.002.280	ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENSE ASONER ONG	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER	Secop II Detalle del Proceso CA-092-007-2024
003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS, PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD TRADICIONAL DEL SAN PEDRO PARA PROMOVER LA	$27.000.000	CORPORACION PARA LA EDUACION, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO "CORPOHEROES"	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	Secop I Detalle del Proceso Número: CONVENIO COOPERACION-003-2024

	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA				

PROCESO 2025 SECOP II CON ESAL.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
ALCALDIA CIMITARRA	CONV-ESAL-09-26	Ferias y Fiestas 2026	Presentación de oferta	20/05/2026 8:46 AM (UTC -6 horas)	22/05/2026 4:00 PM (UTC -6 horas)	1.563.655.556 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	CAS-IMDERTY-001 - 2026	INTERCOLEGIADOS Y FERIAS ESCOLARES 2026	Presentación de oferta	14/05/2026 4:38 PM (UTC -6 horas)	19/05/2026 9:00 AM (UTC -6 horas)	379.837.747 COP
MUNICIPIO DE PAMPLONITA	COVA-ESAL-PNITA-002-2026	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS POR AMOR A MI TIERRA	Presentación de oferta	11/05/2026 7:22 AM (UTC -6 horas)	15/05/2026 6:00 PM (UTC -6 horas)	155.066.990 COP
MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	IP-003-2026	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2	Presentación de oferta	6/05/2026 5:47 PM (UTC -6 horas)	8/05/2026 4:00 PM (UTC -6 horas)	626.662.029 COP
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	ADC-007-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS, BIENES Y MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y OPERACIÓN DE LAS VITRINAS PROMOCIONAL	Presentación de oferta	29/04/2026 7:00 AM (UTC -6 horas)	14/05/2026 3:00 PM (UTC -6 horas)	195.000.000 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-ESAL-SDE-002-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDEDORES DE BOLÍVAR	Presentación de oferta	24/04/2026 10:06 PM (UTC -6 horas)	28/04/2026 8:00 AM (UTC -6 horas)	386.800.000 COP
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-ESAL-SP-020-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOLIVAR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FERIAS AGROEXPO, CON EL FIN DE PROMOVER	Presentación de oferta	23/04/2026 1:17 PM (UTC -6 horas)	24/04/2026 4:00 PM (UTC -6 horas)	1.540.000.000 COP
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	RECO-SGR-0004-2026	ferias y fiestas cultura	Fase de ofertas	20/04/2026 6:42 AM (UTC -6 horas)	21/04/2026 8:30 AM (UTC -6 horas)	4.639.000.000 COP
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	ADC-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS, BIENES Y MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL Y LOCAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y OPERACIÓN DE LAS VITRINAS	Presentación de oferta	17/03/2026 8:26 AM (UTC -6 horas)	31/03/2026 3:00 PM (UTC -6 horas)	195.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	ESAL-002-2026.	FERIAS	Presentación de oferta	12/03/2026 12:12 PM (UTC -6 horas)	14/03/2026 11:00 AM (UTC -6 horas)	550.000.000 COP
MUNICIPIO DE FRONTINO	ESAL 001 DE 2026	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS FERIAS DE COMERCIALIZACIÓN	Presentación de oferta	24/02/2026 4:16 PM (UTC -6 horas)	3/03/2026 8:05 AM (UTC -6 horas)	110.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR	ESAL-MSS-002-2026	ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL SEÑOR DE LOS MILAGROS	Presentación de oferta	22/01/2026 8:00 AM (UTC -6 horas)	23/01/2026 3:00 PM (UTC -6 horas)	77.031.999 COP
CESAR - MUNICIPIO DE GONZALEZ	GC-CD-CA-001-2026	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN JUAN CRISÓSTOMO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR,	Presentación de oferta	19/01/2026 8:08 PM (UTC -6 horas)	20/01/2026 6:00 PM (UTC -6 horas)	290.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE SURATA	CA-C-ESAL-001-2026	CONVENIO DE ASOCIACIACION FERIAS 79 SURATA -SANTANDER	Presentación de oferta	19/01/2026 9:35 AM (UTC -6 horas)	20/01/2026 10:00 AM (UTC -6 horas)	356.318.356 COP
MUNICIPIO DE SUAITA	001-2026	LXXIII FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXIII ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO	Presentación de oferta	15/01/2026 5:29 PM (UTC -6 horas)	19/01/2026 10:30 AM (UTC -6 horas)	512.500.000 COP

II. ANALISIS ECONOMICO

Para la estructuración económica del presente convenio, la Entidad realizó solicitud de cotizaciones y referencias comerciales de manera individual por cada una de las actividades, componentes y servicios requeridos para la ejecución de los programas y proyectos previstos en los sectores cultura, turismo, agricultura y desarrollo rural, minas y energía, y deporte y recreación, en el marco de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua del Municipio de California.

Como soporte del análisis económico, la Entidad tomó como referencia propuestas, cotizaciones y portafolios allegados por diferentes operadores, agrupaciones artísticas, proveedores y prestadores de servicios relacionados con la ejecución del proyecto, entre ellos:

- Banda Tradicional Fiestera “13 de Junio” del Municipio de California.
- Grupo Dominio.
- CORPOCULTURA sonido, iluminación y video
- COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE CTA.
- Amin Martínez – grupo vallenato
- FUEGO CRUZADO – Grupo folclor Mexicano
- BRAYAN FERNANDO MERCHÁN GÓMEZ, para servicios de apoyo y acompañamiento profesional audiovisual y fotografía
- LOREIMY MORENO LOZANO, para suministro de alimentación.
- COLECTIVO AUDIOVISUALES LA TRIBUNA, representado por WILSON ALBEIRO PÉREZ CRISTANCHO, para servicios de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual.

- CORPORACIÓN PROCESOS COMPETITIVOS, representada por JORGE ALFREDO PINILLA MORENO, para apoyo logístico de actividades deportivas y recreativas.
- EDGAR FABIÁN BARRERA ARIAS, para apoyo logístico de la actividad "Fiesta de la Juventud Californiana".
- MACRO SOLUCIONES S.A.S., representada por OSCAR MAURICIO MENDOZA, para apoyo logístico y operativo del "Día del Minero Californiano".
- BRAYAN PEÑA, DJ y animador oficial de ferias y eventos regionales.
- Luis Alfredo Rodríguez, hidratación
- SANTANDEREANA DE TROFEOS

Igualmente, se tomaron como referencia cotizaciones relacionadas con servicios de coreografía, hidratación para deportistas, premiación deportiva, producción técnica, agrupaciones musicales y demás actividades complementarias requeridas para la ejecución integral del proyecto.

No obstante, dentro del análisis efectuado se evidenció que algunas de las cotizaciones allegadas correspondían únicamente a valores base de prestación del servicio, sin incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la futura ejecución contractual, tales como estampillas municipales y departamentales, constitución de pólizas y garantías, transporte, viáticos, costos operativos, retenciones tributarias aplicables, descuentos por concepto de reteICA, cargas administrativas y demás erogaciones inherentes a la ejecución del convenio.

En consecuencia, la Entidad procedió a realizar la depuración, homologación y ajuste técnico-financiero de las cotizaciones recibidas, incorporando los costos adicionales requeridos para determinar el valor real unitario de cada actividad y componente, garantizando que el presupuesto proyectado reflejara el costo efectivo de ejecución del convenio bajo condiciones normales de mercado y conforme a las obligaciones tributarias y contractuales aplicables.

Así mismo, para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

❖ Tipo de actividad, bien o servicio requerido.
❖ Alcance técnico y logístico de cada componente.
❖ Cantidad estimada de participantes y población a impactar.
❖ Costos de desplazamiento y operación hasta el Municipio de California.
❖ Duración de las actividades y disponibilidad operativa requerida.
❖ Inclusión de impuestos, estampillas, descuentos tributarios y demás costos indirectos.
❖ Costos asociados a garantías contractuales, logística, operación técnica y talento humano.
❖ Referencias comerciales y precios del mercado regional para actividades similares.

La Entidad igualmente realizó el análisis comparativo de los valores cotizados frente a actividades similares desarrolladas en la región, verificando razonabilidad financiera, proporcionalidad de costos y coherencia técnica respecto de los alcances requeridos para cada componente del proyecto.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio estructuró el presupuesto oficial del convenio de manera integral, considerando tanto los costos directos como indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las

actividades previstas, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia de la contratación estatal.

Por lo anterior, el Municipio de California aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($250.791.930,37), recursos con los cuales se financiará la ejecución de las actividades, estrategias y componentes requeridos por la Administración Municipal para el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a los sectores agricultura y desarrollo rural, turismo, cultura, minas y energía, y deporte y recreación, en cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "California Cambia 2024–2027", a desarrollarse en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua del Municipio de California.

Presupuesto Estimado

El valor estimado del convenio fue determinado por la Entidad con base en el análisis de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, conforme a las actividades, componentes y servicios previstos dentro de los sectores agricultura y desarrollo rural, turismo, cultura, minas y energía, y deporte y recreación, así como al estudio del sector adelantado por la Administración Municipal.

En este sentido, se establece que el valor total estimado del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($266.991.930,37).

El Municipio de California aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($250.791.930,37), recursos con los cuales se financiarán las actividades requeridas por la Administración Municipal para la ejecución de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "California Cambia 2024–2027".

Se proyecta que, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, los aportes de las partes se estructuren de la siguiente manera:

a) **Aporte del Municipio de California:** correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($250.791.930,37), equivalente al noventa y tres punto noventa y tres por ciento (93,93%) del valor total estimado del convenio, con cargo a los recursos del presupuesto general de la vigencia fiscal 2026.

b) **Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL:** se proyecta un aporte mínimo correspondiente a la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000,00), equivalente al seis punto cero siete por ciento (6,07%) del valor total estimado del convenio.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante proceso competitivo, la ESAL deberá estructurar y comprometer su aporte conforme a las proyecciones efectuadas por la Entidad; no obstante,

podrá ofertar un aporte superior al mínimo establecido. En todo caso, no podrán modificarse las especificaciones técnicas, actividades mínimas requeridas, cantidades ni el valor total de cada componente definido por la Entidad, por corresponder a las necesidades identificadas y al presupuesto proyectado para la ejecución integral del convenio.

NOTA 2: El valor total definitivo del convenio corresponderá a la sumatoria del aporte del Municipio y del aporte final ofertado por la ESAL seleccionada.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL APORTE DEL MUNICIPIO
Para la estructuración y estimación del aporte del Municipio se tuvieron en cuenta las siguientes variables:
● Tipo de bienes, servicios y actividades requeridas conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes del proyecto.
● Precios de referencia del mercado local y regional para actividades y servicios similares.
● Estructura de cofinanciación entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
● Inclusión de costos indirectos asociados a la ejecución del convenio, tales como estampillas municipales y departamentales, impuestos, tasas y demás tributos aplicables.
● Costos adicionales derivados de la ejecución contractual, tales como constitución de garantías, seguridad social integral, transporte, logística operativa y demás obligaciones inherentes al desarrollo del convenio.

Los costos directos corresponden a la definición de las actividades, componentes e ítems requeridos para la ejecución de los programas y proyectos previstos, respecto de los cuales se establecieron unidades de medida, cantidades y valores globales a todo costo, permitiendo determinar el valor requerido para la adecuada ejecución de cada uno de los componentes previstos dentro del convenio.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de actividades, correspondiente al presupuesto estimado por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROIIAR DENTRO DE LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LA 76ª FERIAS Y FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER					
1. SECTOR 33 - CULTURA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO AL SECTOR CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
1.1	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades necesarias para la Presentación de la banda tradicional fiestera "13 de junio" del municipio de california, integrada por 13 músicos, símbolo de la cultura popular de los californianos por 4 dias. Presentaciones diarias en diferentes horas del día, alborada, retreta y	DIAS	4	2.492.000,00	9.968.000,00

	Acompañamiento amenizando las diferentes festividades culturales				
1.2	Muestra artística y cultural mediante la presentación de agrupación de música norteña con reconocimiento a nivel departamental y nacional, conformada por mínimo cinco (5) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales y populares, fortaleciendo los espacios de integración, participación y circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00
1.3	**PRODUCCIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TARIMA PARA EL DESARROLLO DE CONCIERTOS, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PRESENTACIONES MUSICALES Y DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, COMPUESTA POR: SISTEMA DE SONIDO:** Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado. **SISTEMA DE ILUMINACIÓN:** 08 cabezas móviles Beam 12R; 08 cabezas móviles Wash K15 15x40; 16 Atomic 3000 RGB; 08 PAR COB (Front); 04 Blinder 1x4; 02 máquinas Hazer con líquido; consola de iluminación Command MA2 + Fader Wing; cableado en general; y tela negra de aforo. **VIDEO:** 01 pantalla LED central de escenario de 4.5 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 02 pantallas laterales de escenario de 1 x 2.5 mts, P2.9 Outdoor; 01 pantalla de relevo de 3 x 2 mts, P2.9 Outdoor; 01 PC para manejo de contenido	GLOBAL	1	43.608.000,00	43.608.000,00

	audiovisual; 01 cámara para CCTV; 01 switcher de video Blackmagic; sistema de intercomunicación (Intercoms); y cableado en general. **TECHO Y TARIMA:** Sobretarima de 8 x 2 mts; pasarela de 2 x 4 mts; y 02 carpas de 10 x 6 mts.				
1.4	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música vallenata con reconocimiento a nivel nacional, conformada por mínimo ocho (8) integrantes en tarima, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas tradicionales colombianas, así como al fomento, preservación y difusión del vallenato como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad reconocido por la UNESCO, fortaleciendo los espacios de participación, integración social, circulación cultural y preservación del folclor vallenato en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Esta presentación artística tiene como finalidad dinamizar la agenda cultural y comunitaria del municipio, incentivando la participación ciudadana, el disfrute colectivo y la preservación de géneros musicales tradicionales colombianos. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	37.379.000,00	37.379.000,00

1.5	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música tradicional campesina, conformada por mínimo cinco (5) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales autóctonas y manifestaciones culturales tradicionales, fortaleciendo la identidad territorial, la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y la circulación cultural en el Municipio de California, con una duración mínima de dos (2) horas de presentación en escenario. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural	GLOBAL	1	8.722.000,00	8.722.000,00
1.6	Muestra artística y cultural a través de la presentación de agrupación de música popular con reconocimiento a nivel departamental, conformada por mínimo ocho (8) músicos en escena, orientada a promover el acceso efectivo de la comunidad a expresiones musicales y manifestaciones artísticas de amplia aceptación popular, fortaleciendo los espacios de integración social, participación comunitaria, circulación cultural y preservación de la música regional colombiana en el Municipio de California, ofreciendo un show con diferentes estilos dentro de la música popular y/o regional colombiana. La actividad busca fortalecer la programación artística y cultural desarrollada en el marco de las Ferias y Fiestas del municipio, incentivando el entretenimiento, la convivencia y el disfrute colectivo de la comunidad. Incluye los gastos de transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás costos asociados al traslado y permanencia de la agrupación artística y cultural.	GLOBAL	1	14.951.000,00	14.951.000,00
1.7	Gestión, trámite y pago de los derechos de autor y derechos conexos correspondientes a SAYCO y ACINPRO, requeridos para la realización de presentaciones musicales, muestras artísticas y demás actividades culturales desarrolladas los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026	DIAS	4	2.400.000,00	9.600.000,00
1.8	Apoyo logístico, Organización, coordinación y ejecución de Actividad orientada a la promoción, fortalecimiento y preservación de las expresiones culturales, tradiciones comunitarias y espacios de integración social de la población adulto mayor del Municipio de California, mediante la realización del “1er Eco Reinado del Adulto Mayor”, como estrategia de participación cultural, reconocimiento de identidad territorial, exaltación, visibilización y fortalecimiento de las capacidades artísticas y culturales de esta población. Se requiere:	GLOBAL	1	3.737.852,00	3.737.852,00

	• Equipo conformado por mínimo 4 personas, quienes se encargan de diseñar las normas del certamen, realizan la convocatoria y el desarrollo de la actividad el domingo 14 de junio, así como también se encargan de la decoración y organización del sitio para la realización del certamen. • Entrega de un detalle por participación para los adultos mayores vinculados a la actividad, mínimo 6 candidatas al certamen. • Entrega de reconocimiento e incentivo especial a la adulta mayor coronada como reina del certamen, incluye corona elaborada en Metal plateado o dorado, latón o acero inoxidable, con pedrería de fantasía y una cinta distintiva de material tela, puede ser Satin, seda, o similar, que contenga nombre estampado o en vinilo textil (normal o con glitter), o similar. • preparación de una danza o representación artística, como también el distintivo que usaran dichos adultos mayores en la llamada comparsa Adulto mayor, integrada como mínimo por 20 adultos mayores pertenecientes al programa "Adulto Mayor California". Incluye refrigerio e hidratación para los participantes, organizadores y jurados.				
1.9	Planeación, coordinación logística y ejecución del **"Festival de Danza y Cuerda",** con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y Planeación, coordinación logística y ejecución del Festival de Danza y Cuerda, con la participación de agrupaciones artísticas y culturales de la región, orientado al fortalecimiento, preservación, promoción y salvaguardia de las tradiciones californianas mediante expresiones musicales, dancísticas y folclóricas propias del territorio, fomentando espacios de integración cultural, participación comunitaria, circulación artística y preservación del patrimonio cultural inmaterial del Municipio de California. Incluye la organización general del evento, acompañamiento técnico y logístico, entrega de reconocimientos a los grupos participantes en el festival, hidratación y suministro de almuerzos para los artistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos	GLOBAL	1	2.478.019,37	2.478.019,37
		SUBTOTAL CULTURA			**174.051.871.37**

2. SECTOR 35- COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - PROGRAMA Y/O PROYECTO:SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
2.1	Apoyo y acompañamiento profesional audiovisual por parte de una persona idónea, en las actividades a desarrollarse del 11 al 15 de junio en el municipio de california. Incluye captura de material fotográfico y videos de las actividades que promuevan la campaña "California destino de turismo religioso y de naturaleza", también la divulgación y difusión en redes sociales de piezas publicitarias y promocionales que busca promover las peregrinaciones, visita al santuario el Pócito y demás espacios representativos del patrimonio del municipio, así como visibilizar las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y cultural de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Así como de manera previa a las festividades. También incluye: • La captura del material, la edición y la publicación de videoclip promocional del Municipio de California y sus fiestas patronales, el cual será difundido en las redes sociales e institucionales. • Promoción y divulgación de las actividades institucionales, culturales, recreativas, deportivas y turísticas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria del Municipio de California, mediante la participación de creador de contenido digital e influencer regional con reconocimiento y posicionamiento en redes sociales, que cuente con una comunidad digital no inferior a ciento veinte mil (120.000) seguidores, orientado a fortalecer la visibilización, difusión y alcance de las actividades y estrategias de promoción territorial, cultural y turística del municipio.	GLOBAL	1	4.660.389,00	4.660.389,00
		SUBTOTAL TURISMO			**4.660.389,00**
3. SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA Y/O PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ - FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					

3.1	Logística para la organización, coordinación y montaje del desfile de coreografías de danza contemporánea, orientado al desarrollo de actividades recreativas, de integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo espacios de participación, convivencia pacífica, recreación, actividad física y sano esparcimiento para la población del Municipio de California. Incluye el acompañamiento técnico y logístico para el montaje y desarrollo de las coreografías, servicio de animación y articulación de la participación de los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fomentando la participación ciudadana, la integración social y la inclusión activa de la población juvenil dentro de las actividades recreativas y comunitarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. Personal conformado por 1 coreógrafo idóneo y su personal de apoyo, con experiencia en producción coreográfica, incluye montaje de coreografía compuesta por 12 jornadas de ensayos, cada jornada con mínimo 6 horas de ensayo, asesoría y ambientación de cada show, incluye elaboración de pistas musicales, y el acampamiento en el desarrollo de la actividad el día jueves 11 de junio en el casco urbano, donde participara todo el plantel educativo del Colegio Integrado San Antonio, incluyendo sus sedes veredales, con la participación activa de más de 350 niños, niñas y adolescentes del municipio y cuerpo docente.	GLOBAL	1	9.968.000,00	9.968.000,00
3.2	Disposición de almuerzos para los deportistas participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	250	18.690,00	4.672.500,00
3.3	Disposición de hidratación consistente en botella de agua de 300 ml para los deportistas participantes en las diferentes actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante dos (2) días, garantizando condiciones adecuadas de conservación, almacenamiento y entrega para el consumo humano.	UNIDAD	552	1.870,00	1.032.240,00

3.4	Servicio de arbitraje para el desarrollo de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas, promoviendo la sana competencia, la convivencia, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. El servicio deberá incluir como mínimo tres (3) árbitros y dos (2) planilleros con disponibilidad durante los días de realización de los campeonatos, e incluye transporte, alimentación y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad deportiva.	GLOBAL	1	3.115.000,00	3.115.000,00
3.5	Servicio de transmisión virtual y cubrimiento audiovisual de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas en el marco de la programación comunitaria e institucional del Municipio de California, mediante el uso de equipos especializados de producción audiovisual como cámaras de video, micrófonos, sistemas de grabación y dron, con el fin de fortalecer la difusión, promoción, participación ciudadana y visibilización de las actividades deportivas programadas. Incluye servicio de acceso a internet en campo para garantizar la conectividad y estabilidad de las transmisiones en tiempo real, así como el personal técnico y operativo requerido para la producción, operación y cubrimiento integral de las diferentes actividades deportivas y recreativas. El servicio de manera detallada incluye: • La transmisión de cada partido contará con: • Producción audiovisual profesional a 2 cámaras • Narración deportiva en vivo • Comentarios deportivos • 2 camarógrafos • Productor general de transmisión • Total personal operativo: 6 personas. • Las transmisiones serán emitidas en directo a través de plataformas digitales como YouTube y Facebook, garantizando mayor alcance y visibilidad del evento deportivo. Lugar a desarrollarse, casco urbano california cancha de futbol municipal, durante los días 12 y 13 de junio. Incluye viáticos.	GLOBAL	1	3.838.000,00	3.838.000,00
3.6	Operación técnica y logística del sistema de sonido de tarima requerido para el desarrollo de las premiaciones de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, los torneos de ajedrez y Ultimate Frisbee, y de la actividad denominada “Fiesta de la Juventud Californiana”, orientada a fortalecer los espacios de integración comunitaria, recreación, participación juvenil, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California. Los eventos se desarrollarán en	GLOBAL	1	13.239.930,00	13.239.930,00

	el parque principal del municipio utilizando el sistema de sonido principal dispuesto para las actividades comunitarias e institucionales programadas. El sistema estará integrado por: Sistema de sonido Line Array JBL SRX910LA, compuesto por 10 cajas y 6 bajos dobles; 04 cabinas Front Fill; 02 cabinas de relevo doble parlante JBL SRX; 04 monitores de piso XPRO 112MA FBT; 02 bajos dobles Side Fill; 02 monitores aéreos J MAX 114 FBT; 04 sistemas In Ear PSM 300 + combinador + antena (mono); 03 sistemas inalámbricos SLX-D (03 micrófonos de mano B58A) + distribuidor + antena; 01 consola de audio digital Midas M32R o Wing Compact; micrófonos profesionales Shure línea SM y Beta; procesadores DSP A&H; cajas directas; cableado en general; predicción y calibración del sistema, y personal técnico especializado. cableado en general; predicción y calibración del sistema; y personal técnico especializado para la operación y acompañamiento de las actividades.				
3.7	Apoyo logístico para la premiación de los campeonatos de fútbol masculino y microfútbol femenino, orientado al fortalecimiento de la participación deportiva, la sana competencia, la integración comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la entrega de trofeos y medallas a los equipos y participantes destacados en las diferentes categorías deportivas. Incluye: • Un (1) trofeo para goleador del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo campeón de fútbol masculino. • Un (1) trofeo y trece (13) medallas para el equipo segundo puesto de fútbol masculino. • Trece (13) medallas para el equipo tercer puesto de fútbol masculino. • Un (1) trofeo para valla menos vencida del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo para goleadora del campeonato de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo campeón de microfútbol femenino. • Un (1) trofeo y diez (10) medallas para el equipo segundo puesto de microfútbol femenino. • Diez (10) medallas para el equipo tercer puesto de microfútbol femenino. • Veintiséis (26) medallas para premiación del partido amistoso de veteranos California y Colonia California.	GLOBAL	1	2.492.000,00	2.492.000,00

3.8	Logística para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de participación familiar, concebidas como espacios lúdicos, recreativos y deportivos orientados a fomentar la integración comunitaria, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de California, mediante la realización de torneo de ajedrez de mínimo seis (6) rondas con participación mínima de veinte (20) participantes y torneo de Ultimate Frisbee con participación mínima de veinte (20) participantes, a desarrollarse el día 15 de junio de 2026. El apoyo logístico incluye: 1. Planeación, organización, coordinación y ejecución de las competencias deportivas y recreativas. 2. Disposición de refrigerios para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 3. Disposición de almuerzos para los participantes, en cantidad estimada de sesenta (60) unidades, entregados de manera individual y garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad, conservación y manipulación de los alimentos. 4. Entrega de incentivos simbólicos orientados al reconocimiento y motivación de los participantes de las diferentes actividades deportivas y recreativas. 5. Disposición de los elementos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas y recreativas para los participantes: Cantidad estimada: 60 unidades. Entrega individual bajo condiciones de higiene y salubridad. 6. Incentivos por participación: Entrega de incentivos simbólicos para los participantes. 7. Elementos para desarrollar las competencias.	GLOBAL	1	3.738.000,00	3.738.000,00
3.9	Planeación, organización logística y ejecución de la actividad recreativa y de integración denominada "**Fiesta de la Juventud Californiana**", orientada a promover espacios de participación juvenil, recreación, integración social, sano esparcimiento, convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre para la población juvenil del Municipio de California. La actividad busca fortalecer la inclusión activa de los jóvenes dentro de las actividades comunitarias e institucionales desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, incentivando la participación comunitaria y la generación de espacios seguros para el disfrute colectivo.	GLOBAL	1	4.984.000,00	4.984.000,00

	Incluye la disposición, transporte, instalación y operación de dos (2) cañones de espuma para actividades recreativas, con sus respectivos operarios, garantizando su funcionamiento continuo durante un tiempo mínimo de tres (3) horas, así como los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para su adecuada operación dentro del desarrollo de la actividad.				
		SUBTOTAL DEPORTE			**47.079.670,00**
4. SECTOR 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - PROGRAMA Y/O PROYECTO: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES - APOYO AL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE MUESTRAS Y ALIANZAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					
4.1	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo de la **"Vitrina Artesanal y Gastronómica"**, orientada al fortalecimiento, promoción, visibilización e inclusión productiva de pequeños productores rurales, agricultores, artesanos y emprendedores del Municipio de California, fomentando espacios de comercialización, participación comunitaria, dinamización económica y promoción de productos agropecuarios, artesanales y gastronómicos locales. Incluye la disposición de almuerzos para los expositores participantes, los cuales deberán incluir como mínimo: plato fuerte con proteína de res, pollo, cerdo o pescado de 250 gramos; guarnición de 150 gramos; verdura o ensalada de 70 gramos; jugo de fruta natural de 12 onzas o gaseosa PET de 250 ml; opcional sopa del día; empacados en recipiente individual, garantizando la inocuidad de los alimentos, así como las condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación de los mismos.	UNIDAD	100	18.690,00	1.869.000,00

4.2	Apoyo logístico y operativo para la organización, coordinación y desarrollo del Festival Equino, orientado al fortalecimiento de la inclusión productiva, promoción, visibilización y participación de pequeños productores rurales y actores del sector agropecuario del Municipio de California, como estrategia de dinamización económica, promoción de las tradiciones campesinas y fortalecimiento de espacios de encuentro comunitario y comercialización rural, en ejecución del programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales y del proyecto de apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias desarrolladas en el marco de la conmemoración institucional y comunitaria de la 76ª versión de las Ferias y Fiestas Patronales de San Antonio de Padua. El apoyo logístico y operativo incluye: 1. Montaje y desmontaje de una pista equina, 2. Logística de transporte de carga de los semovientes: Incentivo económico por el traslado de los semovientes participantes. 3. Apoyo en el juzgamiento: con personal con competencias y experiencia, en las diferentes actividades, equinas, a realizarse en el marco de las ferias y fiestas de California. Incluye alimentación, transporte y demás costos generados por la prestación. Incluye un presentador que conduzca el evento. 4. Incentivos y reconocimientos para la premiación de los diferentes ganadores de los eventos y categorías del Festival Equino 5. Equipos de amplificación de sonido requerido para el desarrollo del festival equino, y la amplificación del artista, durante todo el día del festival equino, incluye logística de transporte para equipos de amplificación y operarios. 6. Animación musical para el festival equino, consistente en artista del género México-popular de reconocimiento regional, con disponibilidad de tiempo durante todo la tarde, incluye transporte y alimentación. En homenaje a los campesinos del municipio, con el propósito de promover, fortalecer y visibilizar las manifestaciones culturales asociadas a la identidad campesina. El apoyo incluirá los costos asociados a su participación artística y cultural, así como la logística básica necesaria para su adecuada intervención en el desarrollo de la actividad	GLOBAL	1	13.131.000,00	13.131.000,00
SUBTOTAL AGRICULTURA					**15.000.000,00**
5. SECTOR 21- MINAS Y ENERGIA - PROGRAMA Y/O PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO - EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.					

5.1	Planeación, organización logística y ejecución del tradicional "Día del Minero Californiano", orientada al fortalecimiento, reconocimiento, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y prácticas asociadas a la actividad minera, como estrategia de integración comunitaria, visibilización y apoyo a la competitividad del sector minero local, en desarrollo de acciones enmarcadas dentro del programa de consolidación productiva del sector minero. La actividad incluye: • Apoyo logístico para adecuación, montaje, desmontaje y señalización del espacio destinado para el desarrollo de concursos y competencias tradicionales mineras, tales como martillero, maletero, carretero y barequero, garantizando las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su realización. Limpieza general del espacio una vez finalizada la jornada. • Suministro de materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos piedra, tierra y demás implementos propios de las prácticas mineras tradicionales. • Suministro de hidratación permanente para los participantes. • Entrega de incentivos económicos y reconocimientos a los participantes destacados de las diferentes competencias mineras. Se otorgarán incentivos económicos y trofeos al mejor martillero, maletero, carretero y barequero, en categorías masculina y femenina, distribuidas en dos grupos etarios: participantes entre 18 y 30 años y participantes mayores de 30 años. Adicionalmente, se realizará reconocimiento especial al Minero Ancestral y a la Minera Ancestral mediante la entrega de incentivo económico y placa conmemorativa. La actividad contempla la entrega de dieciséis (16) incentivos económicos por valor de doscientos mil pesos ($200.000) cada uno, catorce (14) trofeos y dos (2) placas de reconocimiento.	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
SUBTOTAL SECTOR MINERO					**10.000.000,00**
TOTAL APORTE MUNICIPIO INCLUIDOS IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$250.791.930.37**
5. APORTE ESAL					
6.1	Animación y ambientación musical de las actividades culturales y artísticas del evento, mediante la participación de un (1) Dj/animador musical con experiencia en procesos culturales comunitarios, orientado a dinamizar, acompañar y fortalecer el desarrollo de la programación durante las actividades, incluyendo la ambientación sonora, la animación del público y el apoyo en la conducción básica	DIAS	4	1.500.000,00	6.000.000,00

	de las actividades culturales, durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2026, cubriendo los costos asociados a su participación artística y cultural, transportes y viáticos en general.				
6.2	Apoyo logístico para la organización y control del flujo vehicular durante la ejecución de las actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco de la programación institucional del Municipio de California, mediante la disposición de dos (2) operativos controladores de tráfico orientados a apoyar la movilidad, el orden y la seguridad vial en los diferentes escenarios de desarrollo de las actividades. Incluye alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de la actividad.	DIAS	4	1.200.000,00	4.800.000,00
6.3	Apoyo logístico con dos (2) operarios, para la organización necesaria durante el desarrollo de campeonato de futbol masculino, y campeonato de microfutbol femenino, incluye inscripción de equipos, reglamento interno, promoción del campeonato, convocatoria de equipos, y logística desde el inicio hasta el final del campeonato, aseo de los escenarios antes, durante y después de los encuentros deportivos. Incluye labores de aseo ante, durante y después de los encuentros deportivos y una actividad preliminar de macaneo y limpieza.	DIAS	2	700.000,00	1.400.000,00
6.4	Apoyo a la coordinación, dirección logística y acompañamiento general de las actividades artísticas y culturales desarrolladas en el marco de la programación institucional y comunitaria del Municipio de California, mediante la disposición de un (1) coordinador encargado de las actividades de planeación, articulación, gestión, organización, seguimiento operativo y acompañamiento al desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales programadas. Incluye gastos de transporte, desplazamiento, alimentación, hospedaje y demás viáticos requeridos para el cumplimiento de las actividades durante los días de ejecución de la programación.	DIAS	4	1.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL APORTE ESAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**16.200.000,00**
TOTAL CONVENIO					**$266.991.930.37**

● El valor total de la propuesta deberá incluir todos los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos tributarios y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto del convenio.

● La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar propuesta técnica y financiera detallada, en la cual describa de manera clara cada una de las actividades a ejecutar, el alcance de las mismas y el aporte que realizará en el marco del convenio, discriminando las actividades, bienes, servicios o componentes que serán asumidos con cargo a su aporte.
● Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante proceso competitivo, la ESAL deberá estructurar y comprometer un aporte conforme a las proyecciones realizadas por la Entidad; no obstante, dicho aporte podrá ser superior al mínimo exigido. En todo caso, no podrán modificarse las especificaciones técnicas, actividades mínimas requeridas, cantidades ni el valor total de cada componente definido por la Entidad, por corresponder a las condiciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto del convenio consistente en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE California.
● Se entenderá que la propuesta es presentada en moneda legal colombiana (pesos colombianos – M/CTE).
● El valor de la propuesta deberá contemplar la totalidad de los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a la propuesta técnica y metodológica presentada por la ESAL, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por parte de la Entidad durante la ejecución del convenio.
● El valor total definitivo del convenio corresponderá a la sumatoria del aporte del Municipio y del aporte final ofertado por la ESAL seleccionada.
● En caso de presentarse errores aritméticos en la propuesta, la Entidad procederá a efectuar las correcciones correspondientes, y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
● La manifestación de interés en asociarse deberá incluir de manera expresa el porcentaje y valor del aporte en dinero y/o en especie ofrecido por la ESAL, indicando las actividades, componentes o servicios que serán asumidos con cargo a dicho aporte.

III. COSTOS INDIRECTOS.

Los costos indirectos deben estar incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros; estos se relacionan a continuación

Los costos indirectos están incluidos en el presupuesto y corresponden al valor de los descuentos como estampillas, retenciones, seguridad social, entre otros.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**	**SE DESCUENTA**
Estampilla Pro-Hospital	2%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
Estampilla Pro-UIS	2%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

Ordenanza 012	0.4 %	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
Estampillas Pro-Anciano	4%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
Estampillas Pro-Cultura	2%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
Tasa Pro Deporte y recreación	2%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
OTROS DESCUENTOS		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la Tabla de la DIAN, dependiendo del bien o servicio a contratar y si es declarante o no declarante.	DEL SUBTOTAL DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, bajo la Disponibilidad Presupuestal número NoCDP0525001 FECHA 25 de mayo de 2026, expedido por el titular de la Secretaría de Hacienda con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702038	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS	$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	RECURSOS PROPIOS	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	SGP CULTURA	$ 4.220.334,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 56.008.338,00

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	RB ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 23.823.199,37
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	RB DESAHORRO FONPET-SECTOR PROPOSITO GENERAL	$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.35.3502.3502046	SERVICIO DE PROMOCIÒN TURISTICA	RECURSOS PROPIOS	$ 4.660.389,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038	SERVICIO DE ORGNAIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	RECURSOS PROPIOS	19.000.000
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038	SERVICIO DE ORGNAIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	SGP DEPORTE	5.627.112
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301038	SERVICIO DE ORGNAIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	RB TASA PRO DEPORTE	22.452.558
2.3.2.02.02.008.21.2104.2104030	SERVICIO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA MINERA	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 10.000.000,00
			$ 250.791.930,70

CAPITULO III – CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el Proceso de Selección a iniciarse será para la celebración de contrato de interés público, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas, y el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

El convenio de interés público se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contrato de Interés Públicos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.

PARTICIPANTES:

Al presente proceso podrán participar las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituidas, de reconocida idoneidad y con capacidad para ejecutar el objeto del convenio.

Para efectos del presente proceso, se entienden como ESAL aquellas personas jurídicas constituidas por la voluntad de asociación o creación de una o más personas naturales o jurídicas, con el propósito de desarrollar actividades en beneficio de sus asociados, de terceros o de la comunidad en general.

Estas entidades se caracterizan por no tener ánimo de lucro, en la medida en que sus excedentes o beneficios económicos no se distribuyen entre sus miembros o terceros, sino que se reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. Así mismo, desarrollan actividades de carácter social, educativo, cultural, comunitario, de salud, asistencia o cualquier otro fin de interés general.

En concordancia con lo anterior, podrán participar en el presente proceso aquellas ESAL que acrediten experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa en la ejecución de programas sociales orientados a la atención de población vulnerable, en especial población adulta mayor, conforme a las condiciones establecidas en la presente invitación.

1. PERFIL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la constitución política y decreto 092 de 2017, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario permita el desarrollo del objeto del convenio a ejecutar, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en la presente convocatoria dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

2. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

2.1. Propuesta técnica y económica.

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

2.2. Carta de presentación de la oferta.

Debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta y el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para formalizar la aceptación de la oferta.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
Quien represente al consorcio o unión temporal deberá contar con expresas facultades para presentar la propuesta, de lo contrario la carta de presentación de la propuesta, deberán ser firmados por los representantes legales de todos los integrantes del consorcio o unión temporal respectivo.
iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del convenio y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

Su duración no podrá ser inferior a DIEZ (10) AÑOS y deberá tener una constitución no inferior a cinco (5) años.

2.4. Correspondencia del Objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá permitir el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, así como guardar correspondencia directa con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, el oferente deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las cuales deben evidenciar una relación directa, específica y verificable con la ejecución del convenio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, a través de sus documentos constitutivos, definen el ámbito de su actuación, el cual se encuentra determinado por la voluntad de sus fundadores y la finalidad social que persiguen. En este sentido, la coincidencia entre el objeto social principal de la ESAL y el programa o actividad contemplada en el Plan de Desarrollo constituye un elemento esencial para determinar su idoneidad en la ejecución del convenio.

Para efectos de la verificación de este requisito, la entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En caso de estar inscrita en Cámara de Comercio, deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso competitivo.
2. En caso de no estar inscrita en Cámara de Comercio, deberá allegar el acto administrativo mediante el cual se reconoce su personería jurídica, expedido por la Gobernación o la entidad competente, acompañado de sus estatutos, debidamente certificados como copia fiel del original.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las entidades que los integran deberá acreditar que su objeto social comprende actividades relacionadas con el objeto del proceso, en proporción a su participación y responsabilidades dentro de la estructura asociativa.

Nota: Los objetos sociales ambiguos, generales, imprecisos o que no permitan establecer una relación directa con el objeto del convenio no serán tenidos en cuenta para acreditar el cumplimiento del presente requisito.

2.5. Autorización del órgano social.

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

2.6. Registro único tributario (RUT).

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL.

2.7. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.8. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

2.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2.10. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

2.11. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

2.12. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

2.13. Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

2.14. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

2.15. certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, del representante legal o persona natural, o apoderado.

2.16. certificado de no delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.

2.17. Inhabilidad o incompatibilidad de gobierno corporativo

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.18. Personas políticamente expuestas

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

NOTA A LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA: Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la verificación de los certificados y documentos que se puedan verificar.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

Conforme con el Decreto 092 de 201,. para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

3.1. Experiencia

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:

- ✓ Haber ejecutado **DOS (2)** convenios de asociación y/o interés público o contrato cuyo objeto o Alcance tengan relación directa **CON LA EJECUCION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO EN AL MENOS TRES DE LOS SECTORES (CULTURA, RECREACION Y DEPORTES, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y MINERIA) Y/O LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES** cuyo sumatoria corresponda al 100% o más del destinado para la presente contratación y que haya realizado aporte como ESAL.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar documentación idónea, legible y verificable, conforme a las siguientes reglas:

- ❖ El proponente deberá presentar ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente suscrita y/o CERTIFICACIÓN expedida por la entidad contratante o contratante privado, en papelería oficial y firmada por el funcionario competente, en la cual se evidencie como mínimo: objeto del contrato, alcance, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.
- ❖ No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

- No se aceptarán autocertificaciones como documento válido para acreditar la experiencia.
- En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá complementarla con otros documentos del contrato, tales como copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación o liquidación, siempre que permitan verificar de manera integral la información exigida.
- Cuando la experiencia se acredite mediante contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar adicionalmente la factura de venta, orden de compra y/o documento equivalente, con el fin de verificar la ejecución del contrato.
- En caso de que los valores de los contratos se encuentren expresados en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
- Para efectos de comparación y actualización de valores, los contratos aportados podrán expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), para lo cual se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos colombianos entre el SMMLV vigente para el año de terminación del mismo.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

3.2. Personal mínimo requerido

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo con el perfil:

PERSONAL REQUERIDO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) DIRECTOR Y/O CORDINADOR	Profesional en áreas administrativas, económicas, educativas o afines. Deberá tener conocimientos o formación en GESTION DE PROYECTOS CULTURALES O FOLCLORICOS,	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional y experiencia relacionada como director y/o coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	Tres (3) contratos y/o tres (3) años de experiencia especifica como director y/o coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.

	allegar diploma o certificado emitido por autoridad competente con intensidad horaria mínimo de 80 horas		
UN (1) INGENIERO DE APOYO ACTIVIDADES TECNICAS:	Profesional en ingeniería o áreas afines.	Experiencia general de al menos tres (3) años de experiencia general a partir de la obtención del título profesional;	Tres (3) contratos y/o dos (2) años de experiencia especifica relacionada con el diseño, planeación y proyección de mantenimiento y confiabilidad de los equipos.
UN (1) PERSONA DE APOYO EN ACTIVIDADES DE PRODUCCION AUDIOVISUALO DISEÑO GRAFICO	Bachiller	N/A	Dos (2) años de experiencia específica en diseño gráfico o producción audiovisual
UN (1) PERSONA DE APOYO EN ACTIVIDADES DE PRODUCCION TECNICA DE SONIDO O ILUMINACION	Bachiller	N/A	Tres (3) años de experiencia específica en operación de equipos de sonido o iluminación.

Nota 1. La propuesta debe anexar la hoja de vida del personal solicitado, con los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectivo recibo final o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato.

Nota 2. Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar la siguiente información:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida con anexos
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
7	Copia de las certificaciones, las cuales deberán ser suscritas por parte de la entidad contratante y/o empleador y/o contratista, contratos o actas que permitan verificar la información requerida para el personal solicitado. Las constancias deberán contener la información concreta de la obra ejecutada.
DOCUMENTO ADICIONAL	
8	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, con su respectiva disponibilidad/dedicación al proyecto. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

PARÁGRAFO ÚNICO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio, no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

3.3. Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

3.3.1. Un (1) flujograma con la estructura organizacional de la ESAL y un flujograma con la estructura

3.3.2. Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

3.3.3. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

3.3.4. Régimen Tributario Especial La entidad verificará que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el Artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
3.3.5. Estatutos
3.3.6. Personería Jurídica si a ello hubiere lugar
3.3.7. Política documentada de conflictos de interés.
3.3.8. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
3.3.9. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

3.4. Reputación

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá aportar el listado de la totalidad de los convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas durante el los dos últimos años, independientemente de su objeto, con el fin de que el Municipio pueda verificar su trayectoria y reputación institucional.

De igual forma, el Municipio verificará la reputación de la ESAL mediante la revisión de elementos que permitan evidenciar su reconocimiento, permanencia y seriedad en el desarrollo de sus actividades, tales como el uso de membretes, logos, siglas, domicilio principal, existencia de oficinas, líneas de contacto, página web institucional y demás información relevante que permita establecer su posicionamiento y vocación de permanencia en el tiempo.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Desde esta perspectiva, los indicadores financieros de las organizaciones pueden presentar una alta variabilidad y, en aras de proporcionar la competencia de distintas organizaciones, se solicitará como requisito habilitante que

el proponente presente los Estados financieros auditados y/o certificados por un contador público independiente o revisor fiscal cuando aplique.

Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

- **Estados financieros** a 31 de diciembre del 2024 o 2025, auditados y/o certificados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso.
- Notas a los Estados Financieros 2024 o 2025.
- Cedula, Tarjeta profesional de Contador público o Revisor Fiscal cuando aplique y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso
- Certificado De Gastos De Funcionamiento: suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificado De Gastos De Implementación De Proyectos: suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
- Indicadores De Eficiencia De Administración: La ESAL deberá adjuntar a su propuesta el formato de capacidad financiera y organizacional y formato de indicadores de LA ESAL registrados en el SECOP II, de conformidad a lo siguiente:

4.1. Indicadores Financieros

Se debe acreditar los siguientes índices:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** = Igual o mayor a 1

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado), se valorará el indicador de OPERATIVIDAD.

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total *100)** = igual o menor al 70%.

4.2. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran su grado de madurez y dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objeto del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para estos procesos de contratación debe considerarse la siguiente información mínima con respecto a las Entidades sin ánimo de lucro:

4.2.1. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto

Para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Eficiencia en la administración = Mayor o igual a 0.1

$$Eficiencia\ en\ la\ administración = \frac{Total\ Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2026}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2026}$$

Interpretación:
Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

4.2.2. Indicador de esfuerzo en la consecución de recursos privados

Las contribuciones estatales a las entidades sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador del esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos del sector privado es el siguiente:

Esfuerzo en consecución de recursos privados = Mayor o igual a 0.1

$$Eficacia = \frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2026}{Total\ de\ contribuciones\ de\ terceros\ en\ el\ año\ 2026}$$

Interpretación:
Entre mayor sea este porcentaje, más eficiente es la ESAL para gestionar recursos del sector privado y no depender únicamente de aportes del sector público.

- **Notas:**
- Para la acreditación de estos indicadores, la ESAL deberá aportar estados financieros auditados y certificación expedida por el revisor fiscal o contador público y diligenciar el respectivo formato de indicadores financieros.
- Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.
- Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable.

$$\text{Indicador} = \frac{[\Sigma \text{ (Componente 1 del indicador} \times \% \text{ de participación)}]}{[\Sigma \text{ (Componente 2 del indicador} \times \% \text{ de participación)}]}$$

5. PROPUESTA ECONOMICA - APORTE

La ESAL interesada deberá **CERTIFICAR Y PROYECTAR** el porcentaje que aportará de las actividades a realizar en la ejecución del convenio, ahora bien, por principio de planeación la Entidad ha identificado las actividades que se pueden ejecutar con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio para el desarrollo del objeto, debiendo acudir a la asociación con la ESAL para dar cumplimiento total de las actividades proyectadas de conformidad con los valores identificados en el estudio de mercado. Por lo anterior, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

- Los valores unitarios están soportados en el Estudio del sector previamente elaborado por la Entidad.
- Al tratarse de un **PROCESO COMPETITIVO** la ESAL deberá proponer y comprometerse al aporte según proyecciones de la Entidad, no obstante puede haber modificaciones de valores al tratarse de una propuesta, sin embargo **NO** se podrán modificar las especificaciones de las actividades ni las cantidades descritas en los alcances contractuales, **NI MODIFICAR EL VALOR TOTAL DE CADA COMPONENTE** toda vez que el mismo corresponden a las necesarias para el cumplimiento del objeto relacionado con **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA**
- Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su propuesta metodológica de atención del programa. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

❖ CRITERIOS DE EVALUACION

1. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de California, Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	22,75
EXPERIENCIA ADICIONAL	20
APORTE ESAL	30
CRITERIOS SOCIALES	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DISCAPACITADOS	2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL, PUNTAJE	**100**

El municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten

1.1. Factor de calidad

1.1.1. Personal de trabajo adicional - puntaje máximo 22.75 puntos

La evaluación de la Personal de trabajo adicional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) se ponderará de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 22.75 puntos de la siguiente manera:

Tipo de personal adicional	Cantidad	Puntaje máximo
Personal de apoyo para la ejecución de actividades sin ningún costo.	1	7.5
	2	15

Nota: La ESAL deberá acreditar el personal adicional conforme a lo establecido en los Estudios previos y la Convocatorio o Invitación Pública publicada en el Secop II.

1.2. Experiencia adicional - puntaje máximo 20 puntos

La entidad asignará el puntaje de factor de experiencia adicional así:

Tipo de experiencia	Objeto	Puntaje máximo
Un (01) contrato que refiera experiencia adicional a la señalada en el requisito habilitante.	Experiencia en desarrollo de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales, en donde demuestre que ha efectuado aporte como ESAL	5
Dos (2) contratos que refiera experiencia adicional a la señalada en el requisito habilitante.	Experiencia en desarrollo de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales, en donde demuestre que ha efectuado aporte como ESAL	10
Tres (3) contratos que refiera experiencia adicional a la señalada en el requisito habilitante.	Experiencia en desarrollo de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales, en donde demuestre que ha efectuado aporte como ESAL	20

Nota: La ESAL deberá acreditar la experiencia adicional conforme a lo establecido en los Estudios previos y la Convocatorio o Invitación Pública publicada en el Secop II. Esta Experiencia Es adicional a la experiencia Habilitante.

1.3. Aporte de la ESAL – puntaje máximo 30 puntos

En atención a la naturaleza del convenio de asociación y a la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de California y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se asignará puntaje al mayor aporte ofrecido por la ESAL, en relación con el aporte del Municipio.

MONTO DEL APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE OTORGADO
Igual al mínimo exigido $16.200.000	10 puntos
Mayor a $16.200.000 y hasta $20.000.000	20 puntos
Mayor a $20.000.000	30 puntos

Teniendo en cuenta las costumbres de nuestros coterráneos campesino, sus tradiciones, sus costumbres y en particular ese gusto por la música de géneros popular y tropical, se asignará un puntaje de la siguiente manera:

Si el aporte es superior **al mínimo exigido**, se tendrá en cuenta el siguiente factor: la ESAL que su aporte ofrezca una agrupación de trayectoria en el ámbito musical artístico, especializada en el género tropical o popular, cuya presentación se haga con música en vivo, durante al menos 90 minutos, con no menos de 9 integrantes. Aportar la carta compromiso de la Presentación artística para el día 12 de junio de 2026 adjuntando la trayectoria artística.

Notas a tener en cuenta:

- El proponente deberá presentar la discriminación detallada del aporte, indicando bienes y/o servicios, actividades, cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valor total.
- El aporte deberá guardar coherencia con el objeto del convenio y ser verificable y ejecutable.
- Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.
- En caso de que algún proponente ofrezca un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio, se podrá proceder conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1.4. Criterios Sociales – puntaje máximo 15 puntos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020, se otorgará puntaje a las propuestas que incorporen criterios sociales orientados a la generación de empleo y la inclusión de población vulnerable del Municipio de California y/o de la zona.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar, mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, que vinculará personal residente en el Municipio de California, perteneciente a población vulnerable, conforme a los siguientes rangos:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Vinculación mínima de personal vulnerable	El proponente acredita la vinculación de mínimo una (1) persona residente en el Municipio de California o zonas y/o Municipios aledaños, pertenecientes a población	5 puntos

	vulnerable (personas con discapacidad, población LGTBIQ+, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado o personas sin formación académica básica o media).	
Vinculación intermedia de personal vulnerable	El proponente acredita la vinculación de mínimo dos (2) personas en las condiciones señaladas.	10 puntos
Vinculación alta de personal vulnerable	El proponente acredita la vinculación de tres (3) o más personas en las condiciones señaladas.	15 puntos

NOTAS:

Nota 1: El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas a vincular.
Nota 2: La Entidad verificará la residencia en el Municipio de California o zonas y/o Municipios aledaños mediante la base de datos del SISBÉN u otras fuentes oficiales disponibles.

Nota 3: En el caso de víctimas del conflicto armado, se deberá acreditar dicha condición mediante certificación expedida por la autoridad competente.
Nota 4: Este compromiso hará parte integral del convenio y será objeto de verificación durante la ejecución contractual.

1.5. Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – Máximo 2 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la normativa vigente, se otorgará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad o la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de promover la inclusión laboral de esta población.

El puntaje se asignará cuando el proponente acredite alguna de las siguientes condiciones:

a) Que el proponente cumple con alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.
b) Que el proponente acredita la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, conforme al número mínimo exigido de acuerdo con el tamaño de su planta de personal, según la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10

El puntaje asignado por este criterio será único y no acumulable, independientemente de la condición acreditada.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador público, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.
- Relación del nombre completo y número de documento de identidad de las personas con discapacidad vinculadas.
- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral en la que consten las funciones desempeñadas.
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social correspondientes a los últimos tres (3) meses.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- En caso de contar con ello, certificación expedida por el Ministerio del Trabajo que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que cuente con mayor porcentaje de participación.

El puntaje se asignará únicamente a los proponentes que acrediten plenamente el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas.

1.6. Emprendimientos y empresas de mujeres – Máximo 0.25 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá demostrar que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenecen a una o más mujeres, o que la representación legal se encuentra en cabeza de una mujer, según corresponda.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal actualizado, copia del documento de identidad de la(s) mujer(es) que ostentan la titularidad o representación, y demás documentos que permitan verificar dicha condición.

El puntaje se asignará únicamente a los proponentes que acrediten plenamente esta condición dentro de su propuesta.

1.7. Apoyo a la industria nacional - puntaje máximo 10 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

1.7.1. Promoción de servicios nacionales con trato nacional

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), del personal requerido para el cumplimiento del convenio.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del convenio.

1.7.2. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados según los acuerdos comerciales vigentes; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional,; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.7.3. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90 %) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 10.3.3. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CAPITULO IV – ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3**. Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

*5**. Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del convenio (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del convenio (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración que implementó Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra adjunta al presente documento y hace parte integral del mismo.

1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En atención al valor, tipo y objeto del convenio, el municipio ha estimado que teniendo en cuenta los riesgos susceptibles de ser amparados, antes analizados por parte del MUNICIPIO CALIFORNIA – SANTANDER, se considera necesario establecer requisitos que permitan garantizar a la entidad, la adecuada ejecución del convenio a celebrar, y en caso contrario se cubra a la parte afectada, haciendo efectivas las garantías que a continuación se señalan.

El centro de bienestar deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución
Tomador	● La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	

Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Esta garantía será otorgada a favor del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER,** en calidad de asegurado y beneficiario, y como tomador afianzado el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Así mismo, deberá anexar constancia de pago o certificado de pago emitido por la aseguradora, o en su defecto constancia de no revocatoria.

La póliza y sus condiciones generales por las cuales se rige deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las cuales serán aprobadas por la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En caso de que deba corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El ASOCIADO se obliga a ajustar las garantías conforme a la fecha de terminación del acta de inicio del contrato, y a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus subcontratistas o dependientes.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de California, Santander
Tomador	●Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de California, Santander identificado con NIT 890210967-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Selección a Iniciarse y el Convenio a Celebrarse, no se encuentran específicamente cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

3. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del presente convenio se hará de mutuo acuerdo. De no existir tal término se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el art 141 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA.

4. SUPERVISIÓN.

El convenio será supervisado por la Secretaría General y de Gobierno y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin.

5. CRONOGRAMA

Ver configuración Plataforma SECOP II.

6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad al artículo 6 de la Ley 1551 del 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 092 de 2017, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual.

Que, con relación a la naturaleza del acuerdo a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de adelantar un convenio de interés público para ejecutar el siguiente objeto contractual **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA**

CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA

Para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada social y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

Se expide en California– Santander, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026

GERARDO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsables de:	Nombre	Firma
Responsable Aspectos Económicos y financieros	MARTHA CECILIA GALVIS PEÑA, Asesor Externo CPS 001-2026	
Proyectó - Responsable Aspectos Jurídicos	Abog. MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO – En Misión COMPROMISO SOLIDARIO – CPS 008-2026	
Aprobó:	GERARDO ARIAS GARCÍA – Secretario General y de Gobierno	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		